



INFORME ANUAL DE
EUROJUST
2011



El Arco, edificio de Eurojust

ÍNDICE DE CONTENIDOS

NOTA REFERENTE A LA DECISIÓN DE EUROJUST	6
LISTA DE ACRÓNIMOS.....	7
PREÁMBULO	8
VISIÓN GENERAL	11
1 ACTIVIDADES OPERATIVAS	13
1.1 Introducción	13
1.2 Casos de cooperación jurídica de Eurojust.....	13
1.2.1 Problemas y mejores prácticas en los casos de Eurojust.....	13
1.2.2 Reuniones de coordinación.....	15
1.2.3 Centros de coordinación	15
1.2.4 Artículos 6 y 7 de la Decisión de Eurojust.....	17
1.2.5 Convenios sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal.....	19
1.2.6 Problemas relacionados con la obtención y admisibilidad de pruebas	19
1.2.7 Prevención y resolución de conflictos de jurisdicción	20
1.2.8 Transferencia de procedimientos en materia penal	21
1.2.9 Intercambio de antecedentes penales.....	22
1.2.10 Orden europea de detención y entrega	23
1.2.11 Resoluciones de embargo	26
1.2.12 Decomiso y recuperación de activos.....	27
1.2.13 Entregas controladas	28

1.3 Cooperación jurídica en las prioridades de actuación criminal.....	30
1.3.1 Terrorismo.....	30
1.3.2 Narcotráfico.....	30
1.3.3 Trata de seres humanos	31
1.3.4 Fraude	32
1.3.5 Corrupción.....	33
1.3.6 Delito informático	34
1.3.7 Blanqueo de capitales	34
1.3.8 Otras actividades relacionadas con el crimen organizado.....	35
1.4 Equipos conjuntos de investigación	39
1.5 Casos de Eurojust que implican a terceros Estados.....	41
2 RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES Y SOCIOS DE LA UNIÓN EUROPEA.....	45
2.1 Relaciones institucionales	45
2.1.1 Parlamento Europeo.....	45
2.1.2 Consejo de la Unión Europea.....	45
2.1.3 Comisión Europea.....	46
2.2 Redes profesionales	46
2.2.1 Red Judicial Europea	47
2.2.2 La Secretaría de la Red de ECIs	47
2.2.3 Red Europea de puntos de contacto en relación con personas responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra	48
2.2.4 Red Europea de Escuelas Judiciales.....	48
2.2.5 Foro Consultivo de Fiscales Generales y Directores de Acción Pública de los Estados miembros de la Unión Europea	48
2.3 Agencias y organismos de la UE.....	49
2.3.1 Europol	49
2.3.2 OLAF	51

2.3.3	Frontex	52
2.3.4	CEPOL	52
2.3.5	Directores de las Agencias JAI	53
2.4	Relaciones fuera de la Unión Europea	53
3	LA DECISIÓN DE EUROJUST: FUTURO Y EVOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	55
3.1	Implementación de la Decisión del Consejo por la que se refuerza Eurojust	55
3.2	Grupo de Trabajo sobre el futuro de Eurojust.....	58
3.3	Evolución administrativa	58
3.4	Acceso público a los documentos de Eurojust	60
4	SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL CONSEJO.....	63
ANEXO	69
Gráfico 1	– Evolución de los casos en el periodo 2002-2011	69
Gráfico 2	– Casos bilaterales/multilaterales	70
Gráfico 3	– Casos abiertos y cerrados en el periodo 2003-2011	71
Gráfico 4	– Clasificación general de los casos	72
Gráfico 5	– Áreas prioritarias de actuación criminal en los casos de Eurojust	73
Gráfico 6	– Prioridades de actuación criminal y otro tipo de delitos en los casos de Eurojust	74
Gráfico 7	– Casos de Eurojust, países requirentes	75
Gráfico 8	– Casos de Eurojust, países requeridos	76
Gráfico 9	– Casos tratados en reuniones de coordinación	77
Gráfico 10	– Reuniones de coordinación, países requirentes	78
Gráfico 11	– Reuniones de coordinación, países requeridos	79



Nota referente a la Decisión de Eurojust

La Decisión de Eurojust – La Decisión del Consejo de 28 de febrero de 2002 por la que se crea Eurojust con el propósito de reforzar la lucha contra las formas graves de delincuencia, modificada por la Decisión 2009/426/JAI del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se refuerza Eurojust, será referida en este informe a partir de ahora como “Decisión de Eurojust”.

Existe una versión consolidada de la Decisión de Eurojust, preparada por la Secretaría General del Consejo a efectos puramente informativos, disponible en nuestra web www.eurojust.europa.eu.

Lista de acrónimos

AWF	Fichero de Análisis (<i>Analytical Work File</i>)
CCE	Célula de Coordinación de Emergencias
CEPOL	Escuela Europea de Policía (<i>European Police College</i>)
CMS	Sistema de Gestión de Casos (<i>Case Management System</i>)
COSI	Comité Permanente de Seguridad Interior
ECI	Equipo Conjunto de Investigación
ENCS	Oficina Nacional de Coordinación de Eurojust (<i>Eurojust National Coordination System</i>)
Frontex	Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea
MLA	Asistencia jurídica mutua (<i>Mutual Legal Assistance</i>)
OCTA	Evaluación de la amenaza de la delincuencia organizada (<i>Organised Crime Threat Assessment</i>)
OEDE	Orden Europea de Detención y Entrega
OEI	Orden Europea de Investigación
OLAF	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude
RJE	Red Judicial Europea
TE -SAT	Informe sobre la situación y las tendencias del terrorismo en Europa (<i>Terrorism Situation and Trend Report</i>)
TSH	Trata de Seres Humanos (<i>Trafficking in human beings</i>)

Preámbulo

El presente es el décimo Informe Anual de Eurojust, la Agencia de Cooperación Judicial de la Unión Europea. Durante 2011, Eurojust ha experimentado un desarrollo significativo de sus funciones principales, consistentes en el apoyo y ayuda a la lucha operativa contra las formas graves de delincuencia transfronteriza. Aunque el incremento del número de casos remitidos a Eurojust por los Estados miembros respecto de 2010 no ha sido relevante, sí lo ha sido el incremento de su actividad de coordinación.

Las reuniones de coordinación congregan a expertos de Eurojust y sus homólogos de los Estados miembros y de los organismos de la Unión Europea. Estas reuniones facilitan una toma de decisiones eficiente en cuanto a cuándo, dónde y cómo debe llevarse a cabo la acción policial y judicial contra los grupos delictivos organizados en casos con incidencia transfronteriza. La utilidad que estas reuniones operativas tienen para los profesionales de los distintos Estados miembros, quedó probada por su incremento en un 40% durante el año 2011. A su vez, este incremento nos recuerda que la amenaza del delito con incidencia transfronteriza no ha disminuido. Por primera vez, en estas reuniones se abordó la coordinación de más de 200 casos.

Durante 2011 asistimos también a un avance importante en las reuniones de coordinación, como es la introducción del *centro de coordinación operativa*. De este modo, una vez que en una reunión de coordinación se ha decidido llevar a cabo una actividad operativa en uno o más Estados miembros un día determinado, los expertos de Eurojust se encuentran también de algún modo implicados en las actividades operativas y disponibles para los investigadores en el terreno. Se establece un centro de coordinación con comunicaciones protegidas, desde donde pueden intercambiar opiniones y asesorar a sus colegas de los Estados miembros y de la Unión Europea. A lo largo del día en que la acción se desarrolla, pueden prestar su ayuda en cuestiones tales como la admisibilidad de la prueba en distintas jurisdicciones, o la elaboración de órdenes europeas de detención y entrega y otras solicitudes de asistencia jurídica. Eurojust dirigió siete centros de coordinación durante 2011, referentes a delitos que van desde la trata de seres humanos y narcotráfico, a casos graves de fraude. Esto se ha logrado pese a que en muchos Estados miembros aún no se ha implementado las disposiciones de la nueva Decisión de Eurojust.

Otro aspecto importante del trabajo de coordinación de Eurojust en 2011 fue el realizado con los Equipos Conjuntos de Investigación (ECIs). Considerados en un principio como burocráticos, los ECIs son hoy aceptados como una herramienta útil en la lucha contra la delincuencia transfronteriza. Estos equipos proporcionan un marco en el que los profesionales de las diferentes jurisdicciones pueden trabajar juntos sin las dificultades y retrasos asociados a las formas tradicionales de asistencia jurídica en materia penal. En 2011 Eurojust asumió la Secretaría de la Red de ECIs. Durante este año, los fiscales, jueces y funcionarios de policía junto con los Miembros Nacionales y los expertos de las delegaciones de Eurojust participaron en unos 30 equipos.

También se han realizado avances en la provisión de infraestructura para las labores de coordinación. En este sentido, se alcanzó un acuerdo con los Países Bajos y las autoridades de la Unión Europea para seguir adelante con el nuevo edificio de Eurojust. Este edificio permitirá que todo el personal trabaje en una sola sede, en lugar de en dos como actualmente. Su finalización está prevista para 2015. Otra ventaja que aportará el nuevo edificio es que Eurojust estará situado cerca de uno de sus principales socios de la Unión Europea, Europol, dando así forma a la necesidad de dar una respuesta coordinada a los grupos delictivos que amenazan a los ciudadanos de la Unión Europea.

El Informe Anual 2011 sigue teniendo el enfoque operativo de los informes anteriores. Espero que aporte una crónica útil de las actividades de Eurojust en su lucha contra la delincuencia transfronteriza.



Aled Williams

ALED WILLIAMS

Presidente de Eurojust

Colegio de los Miembros Nacionales de Eurojust



Sentados de izquierda a derecha:

Elena Dinu, Rumanía; Mariusz Skowroński, Polonia; Malči Gabrijelčič, República de Eslovenia; Gunars Bundzis, Letonia; Michèle Coninx, Vicepresidenta, Bélgica; Aled Williams, Presidente, Reino Unido; Raivo Sepp, Vicepresidente, Estonia; Ilona Lévai, Hungría; Lampros Patsavellas, Grecia; Donatella Frenco Dimech, Malta; Juan Antonio García Jabaloy, España.

De pie de izquierda a derecha:

Harri Tiesmaa, Finlandia; Ingrid Maschl-Clausen, Austria; Jesper Hjortenber, Dinamarca; Francesco Lo Voi, Italia; Laima Čekelienė, Lituania; Ladislav Hamran, República Eslovaca; Carlos Zeyen, Luxemburgo; Mariana Lilova, Bulgaria; Ola Laurell, Suecia; Robert Sheehan, Irlanda; João Manuel Da Silva Miguel, Portugal; Hans-Holger Herrnfeld, Alemania; Lukáš Starý, República Checa; Sylvie Petit-Leclair, Francia; Marc van Erve, Países Bajos; Katerina Loizou, Chipre.

Visión General

El número de casos en los que los Estados miembros solicitaron la asistencia de Eurojust en la lucha contra las formas graves de delincuencia transfronteriza, experimentó un leve incremento en comparación con años anteriores, pasando de 1.421 a 1.441.

Eurojust potenció notablemente su papel de coordinación:

- El número de casos abordados en las reuniones de coordinación de Eurojust creció en comparación con los años anteriores, pasando de 140 a 204;
- El 80% de las reuniones de coordinación versaron sobre “delitos declarados prioritarios por la UE” (enumerados más adelante);
- Casi el 70% de las reuniones de coordinación afectaron a tres o más Estados miembros;
- Se establecieron siete centros de coordinación para prestar apoyo en tiempo real a las operaciones de los Estados miembros;
- Eurojust asistió a 89 reuniones de coordinación de Eurojust.

Los ocho ámbitos delictivos definidos por el Consejo y declarados prioritarios, tuvieron su reflejo en los casos concretos de Eurojust del siguiente modo (en orden numérico descendente): tráfico de drogas, fraude, otras actividades de grupos delictivos organizados, blanqueo de capitales, trata de seres humanos, terrorismo, corrupción y delito informático.

El papel de Eurojust en relación con los Equipos Conjuntos de Investigación (ECIs) aumentó de forma sostenida en 2011:

- Se crearon 33 nuevos ECIs con la asistencia de Eurojust;
- Fiscales, jueces y funcionarios de policía de Eurojust participaron en 29 ECIs;
- Eurojust llevó a cabo las labores de evaluación y administración del programa de financiación de la Comisión a ECIs en los que participaron 16 Estados miembros.

Para finales de 2011, diez Estados miembros habían adoptado las medidas ne-

cesarias para adecuar su ordenamiento jurídico nacional a la nueva Decisión de Eurojust.

El presupuesto de Eurojust en 2011 fue de 31.700.000.-€, que fue ejecutado en un 95,6%.

En 2011, el número de personas que trabajaron en Eurojust fue de 269:

- 42 fiscales, jueces y funcionarios de policía con competencias equivalentes, destacados por los Estados miembros, y asistidos por 15 expertos nacionales destacados en Eurojust.
- 210 empleados de la Unión Europea, asistidos por dos expertos nacionales destacados en Eurojust.

Se alcanzó un acuerdo con los Países Bajos, país en el que tiene su sede Eurojust, sobre el nuevo edificio para 2015, así como con las instituciones de la UE en lo relativo a las implicaciones presupuestarias.

En 2011, las Secretarías de las Redes de ECIs y de genocidio quedaron establecidas en las dependencias de Eurojust.



1 Actividades Operativas

1.1 Introducción

Las prioridades de actuación de Eurojust para 2011 fueron fijadas de acuerdo con la evaluación del Consejo sobre las amenazas provenientes de la delincuencia para los ciudadanos de la UE. Los tipos de “delitos declarados como prioritarios por la UE”, en los que el Consejo de la Unión Europea identificó una especial amenaza, fueron terrorismo, tráfico de drogas, trata de seres humanos (THB en sus siglas en inglés), fraude, corrupción, delito informático, blanqueo de capitales y otras actividades de delincuencia organizada. A continuación, se proporciona información sobre los casos concretos de Eurojust en estos ámbitos, junto con los problemas, las mejores prácticas identificadas y algunos comentarios del trabajo estratégico relacionado.

En 2011, Eurojust atendió las solicitudes de asistencia de los Estados miembros en

1441 casos registrados. Dos tercios de estas solicitudes se refirieron a “delitos declarados como prioritarios por la UE”, y el resto, a delitos graves tales como asesinato, violación y robo. En el Anexo 1 se muestran estadísticas detalladas de los casos concretos y de la participación de los Estados miembros.

Mientras que en 2011 el número total de solicitudes de asistencia a Eurojust fue casi el mismo que en 2010, el número de reuniones celebradas para coordinar el trabajo de las autoridades judiciales y policiales experimentó un incremento significativo. El número de casos abordados en las reuniones de coordinación aumentó hasta un total de 204, lo que supone un incremento del 44% respecto de 2010 (año en el que se trataron 141 casos).

La participación de Eurojust en la creación de ECIs también se incrementó en 2011 (ver sección 1.4).

1.2 Casos de cooperación jurídica de Eurojust

El trabajo de Eurojust es fundamentalmente de carácter operativo, ocupándose de la resolución de problemas en los casos graves de delincuencia transfronteriza. En algunas ocasiones, los problemas que se presentan son de tipo práctico, o se derivan de las particularidades de la jurisdicción nacional. A continuación se exponen los obstáculos y mejores prácticas que se han identificado con ocasión del trabajo operativo.

1.2.1 Problemas y mejores prácticas en los casos de Eurojust

Uno de los problemas que se ha detectado de forma recurrente, ha sido el retraso, por distintos motivos, en la ejecución de las solicitudes de asistencia jurídica en materia penal (MLA en sus siglas en inglés). En ocasiones, una califi-

cación jurídica incorrecta o una descripción incompleta de los hechos, conlleva que la ejecución de la asistencia jurídica en materia penal en una jurisdicción se retrase hasta que se reciban la información y clarificación necesarias por parte de otra jurisdicción. A veces, el problema se agrava por cuestiones tales como la falta de bases de datos centralizadas, que permitirían la rápida identificación de cuentas bancarias u otras propiedades. En otras ocasiones, el retraso se produce cuando la solicitud de una autoridad emisora de un Estado miembro a otra autoridad en otro Estado miembro está mal dirigida, por no estar debidamente identificado el destinatario correcto. Otras veces ocurre que los conceptos jurídicos en una jurisdicción, simplemente no tienen un equivalente directo en la otra, y las dificultades de traducción, tanto jurídicas como lingüísticas, agravan los problemas de ejecución.

También se han generado problemas por las diferencias en la definición de los delitos; a este respecto, Eurojust ha podido facilitar el diálogo entre los países requerentes y requeridos, y ayudar en la clarificación de la definición de los delitos en las jurisdicciones afectadas.



Reunión de coordinación con 14 Estados miembros, Noruega, Croacia, EEUU y Europol

Eurojust contribuye con frecuencia a resolver problemas, en los primeros estadios del procedimiento, y normalmente dentro de plazos muy rigurosos, prestando su ayuda en la elaboración y transmisión de comisiones rogatorias, en la

identificación de la autoridad nacional competente, así como aconsejando sobre los requisitos probatorios de los países requerentes y los países de ejecución. Su intervención temprana en casos complejos, ha permitido identificar los problemas

jurídicos y probatorios en un estadio del procedimiento en el que se pueden adoptar las medidas adecuadas. No se debe infravalorar la importancia de este diálogo inicial entre Eurojust y las autoridades judiciales y policiales de los Estados a los que asiste; los resultados obtenidos pueden ir desde la resolución de problemas prácticos y urgentes en un caso particular, a la consideración en sus seminarios prácticos de las lecciones tácticas y estratégicas que se hayan extraído.

De forma más general, Eurojust ha facilitado el intercambio de información a través del uso de dos herramientas concretas: las reuniones de coordinación y los ECIs. Mediante las reuniones de las autoridades implicadas y el fomento del intercambio de información sobre los casos, Eurojust ha contribuido a reforzar las relaciones entre las autoridades de los Estados miembros y de otros organismos de la UE.

1.2.2 Reuniones de coordinación

Como se ha señalado, en 2011 Eurojust organizó reuniones de coordinación sobre 204 casos, lo que supone un incremento significativo respecto al año anterior.

Estas reuniones siguen constituyendo un valor añadido considerable para las autoridades nacionales competentes en las investigaciones con incidencia transfronteriza, ya que facilitan un rápido y eficaz intercambio de información, ofrecen soluciones a dificultades de índole jurídica y práctica, y ayudan a fomentar la confianza entre las autoridades competentes de los distintos Estados miembros. El uso de herramientas de videoconferencia en las reuniones de coordinación, aunque no sea lo ideal, si es cierto que ha permitido que los casos no se paralicen cuando ha resultado imposible reunir a las partes implicadas por razones logísticas o por falta de tiempo.

Con frecuencia, las reuniones de coordinación llevaron a la conclusión de acuerdos operativos, cuyo seguimiento fue llevado a cabo por Eurojust para asegurar su efectiva aplicación por las autoridades nacionales. De especial importancia fueron los acuerdos alcanzados en reuniones de coordinación para la creación de ECIs. En las reuniones de coordinación participan, no sólo los representantes de los Estados miembros, sino también los representantes de terceros Estados y de organismos de la UE, tales como Europol



Primer centro de coordinación operativa

y OLAF. Durante 2011, se contó con la participación en las reuniones de coordinación de representantes de terceros Estados en 45 ocasiones, de representantes de Europol en 89, y de OLAF en 8.

1.2.3 Centros de coordinación

En 2011 asistimos a una importante evolución de las reuniones de coordinación. Para proporcionar mayor apoyo operativo



Eurojust prestó su apoyo a Italia y los Países Bajos en una operación para detener a uno de los 100 fugitivos más buscados de Italia. El prófugo pertenecía al *Clan Polverino*, un grupo delictivo organizado de la Camorra con base en Nápoles. Se cree que el *Clan Polverino* es responsable de tráfico de ingentes cantidades de drogas desde España a Italia, de asesinato, de extorsión, de tenencia ilegal de armas, blanqueo de capitales a través del sector comercial y otras actividades delictivas. Las acciones para detener a este objetivo comenzaron a principios de 2011, cuando escapó de otra operación internacional contra el *Clan Polverino*, si bien en ella se detuvo a otros 40 miembros de la banda en Italia y España.

Se le siguió la pista hasta Zeewolde. En la reunión de coordinación de Eurojust, las policías italiana y holandesa, así como las autoridades judiciales, intercambiaron información y planificaron el arresto. Se debatieron y clarificaron los detalles prácticos para la emisión de una orden europea de detención y entrega, y de otras actividades de investigación

necesarias solicitadas por comisión rogatoria, facilitando de este modo la ejecución sin complicaciones de la operación.

Los *Carabinieri* italianos, junto con las Fuerzas Especiales de la Policía holandesa, asaltaron el chalet donde el objetivo vivía con su pareja bajo un nombre falso. Durante la operación, las autoridades policiales pudieron incautarse de un pasaporte falso, de 20.000.-€ y de fotos que mostraban al prófugo con el jefe del *Clan Polverino*.

La coordinación de Eurojust proporcionó las bases para una exitosa ejecución de la operación. Esta operación supuso un importantísimo paso en la lucha que contra el *Clan Polverino* venía llevando a cabo la Oficina Antimafia de Nápoles desde 2007, con la valiosa cooperación de la Guardia Civil española y las Fuerzas Especiales de la Policía Holandesa. La información intercambiada en las reuniones de coordinación de Eurojust, y posteriormente analizada, ayudó a identificar la estructura de mando del grupo delictivo organizado.

durante los días de acción en los diferentes Estados miembros, Eurojust desarrolló el uso de los centros de coordinación. Las instalaciones técnicas de las que dis-

ponen los centros de coordinación, permiten a Eurojust estar conectado de forma segura y en tiempo real con sus fiscales, jueces y funcionarios de policía homólo-

gos. Al tiempo que se llevan a cabo las acciones operativas en los Estados miembros, y las incautaciones y detenciones generan nuevas líneas de investigación, Eurojust es capaz de proporcionar información inmediata sobre cuestiones urgentes, como pueden ser la elaboración de órdenes europeas de detención, o los requisitos jurídicos y probatorios exigidos en asuntos tales como la emisión de una orden de detención o el embargo de cuentas bancarias.

De este modo se acelera también la comunicación entre las autoridades judiciales nacionales que se encargan de la acción operativa, ya que los resultados y los incidentes que se presenten en los Estados miembros pueden ser comunicados de inmediato al centro, permitiendo así una coordinación en tiempo real, y con la participación de todas las autoridades implicadas.

En algunos casos, estos centros se crearon en un plazo muy corto, (en un caso, en tres horas), lo que demuestra la capacidad de Eurojust para responder de manera rápida a las necesidades operativas de las autoridades fiscales y judiciales de los Estados miembros.

Durante 2011 se establecieron siete centros de coordinación en referencia a delitos de narcotráfico, blanqueo de capitales, contrabando de tabaco, fraude y trata de seres humanos.

1.2.4 Artículos 6 y 7 de la Decisión de Eurojust

Al amparo de los artículos 6 y 7 de la Decisión de Eurojust, las Delegaciones nacionales de manera individual, y el Colegio en su conjunto, pueden hacer recomendaciones sobre casos concretos a las autoridades nacionales competentes. Estas recomendaciones pueden ser un instrumento útil para la mejora de la cooperación jurídica, y son reflejo del diálogo continuo que los Miembros nacionales de Eurojust mantienen con sus respectivas autoridades sobre asuntos relacionados con casos concretos.

En 2011, el diálogo con las autoridades judiciales y las agencias policiales tuvo lugar tanto a través de intercambios formales como informales. El recurso al artículo 6 surgió de diversas formas; en ocasiones, fue precedido de debates y reuniones iniciales de tipo informal con las autoridades nacionales, otras surgió por la identifica-

En 2010, con ocasión de un control aleatorio realizado por funcionarios de aduanas franceses sobre un vehículo español, se descubrió una gran cantidad de billetes de banco que contenían restos de cocaína. Las investigaciones establecieron que el conductor del vehículo estaba relacionado con un grupo delictivo organizado que operaba en Francia, Bélgica, Alemania, España y Países Bajos. Debido a la complejidad de la investigación, se contactó con Eurojust, que propuso un día para la operación dirigida a través de un centro de coordinación.

En junio de 2011, se estableció un centro de coordinación en Eurojust, conectado con las autoridades judiciales de cinco Estados miembros, que

contó con la valiosa ayuda de la oficina móvil de Europol. Esto permitió la transmisión en tiempo real y la coordinación de información entre las autoridades judiciales y de investigación, así como el análisis de los datos que fueron surgiendo de las detenciones y registros que se practicaron. Se detuvo a nueve sospechosos y se practicaron diez registros de manera simultánea en diferentes Estados miembros. Asimismo, se recabaron un gran número de pruebas, se incautaron propiedades y material para la elaboración de drogas, y se emitieron OEDEs contra nacionales alemanes, colombianos, libaneses y turcos, sospechosos de ser miembros activos de esta compleja red de grandes dimensiones.

ción de problemas aparecidos en reuniones de coordinación, o simplemente por la información proporcionada por una autoridad requirente en una comisión rogatoria.

Debido a la importancia de los contactos informales que se realizan al amparo de los artículos 6 y 7, el registro formal de solicitudes basadas en estas disposiciones sólo se produce cuando la tramitación formal y escrita de las resoluciones es un requisito de las normas procesales de un

determinado Estado miembro. Durante 2011, se registraron 14 solicitudes formales al amparo del artículo 6 de la Decisión de Eurojust, algunas de las cuales se comentan a continuación:

Solicitudes de llevar a cabo una investigación o actuaciones judiciales sobre hechos concretos- artículo 6, 1(a)(i)

Las Delegaciones nacionales emitieron seis solicitudes al amparo del artículo 6,

1(a)(i). En un caso, la Delegación italiana pidió a sus autoridades que consideraran llevar a cabo una investigación que se había originado en un caso francés de trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Esta solicitud tuvo como resultado la puesta en marcha de una investigación multilateral, que se amplió hasta incluir a la República Checa, Irlanda, Italia y Europol.

En tres casos de blanqueo de capitales, Eurojust requirió a las autoridades fiscales italianas correspondientes, para que iniciaran acciones en base a una información suministrada por las autoridades portuguesas y alemanas. También se realizaron solicitudes en otros casos de contrabando de inmigrantes ilegales relacionados con la delincuencia organizada, en los que participaron Alemania, Austria, Grecia, Italia y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, y en un caso de contrabando de tabaco. En todos ellos, las autoridades italianas iniciaron investigaciones. Uno de estos casos se comenta en la subsección 1.3.7.

Solicitudes a las autoridades competentes para que reconozcan que una de ellas puede estar en mejor situación para lle-

var a cabo una investigación o unas actuaciones judiciales sobre hechos concretos – artículo 6, 1(a)(ii)

En un caso, una Delegación nacional de Eurojust solicitó a sus autoridades que abrieran una investigación en relación con elementos específicos de un caso de fraude. La autoridad nacional competente siguió las recomendaciones hechas por Eurojust.

Solicitudes a las autoridades competentes para que realicen una coordinación entre las autoridades competentes de los Estados miembros afectados – artículo 6, 1(a)(iii)

Durante 2011, se emitieron tres solicitudes formales al amparo del artículo 6, 1(a)(iii), y en todos los casos se inició una investigación. En uno de ellos, se pidió a las autoridades nacionales italianas que aseguraran la coordinación de sus procedimientos existentes con otros Estados miembros (Bélgica, Bulgaria y Alemania), en referencia a un caso francés de contrabando de tabaco. Otra iniciativa similar fue puesta en marcha en un caso de fraude fiscal y blanqueo de capitales, que afectaba a ocho autoridades italianas y

a los Países Bajos. La acción coordinada se realizó de acuerdo con las autoridades holandesas, y se ejecutaron con éxito una serie de registros domiciliarios. Una tercera solicitud condujo a la puesta en marcha de una investigación sobre tráfico de drogas.

Solicitudes para facilitar cuanta información sea necesaria para que las Delegaciones nacionales desempeñen sus funciones – artículo 6, 1(a)(v)

La capacidad de Eurojust para recibir y transmitir información de manera rápida y efectiva resulta esencial para el éxito en la investigación de delitos con incidencia transfronteriza, y es fundamental para el cumplimiento de sus funciones principales. En 2011, las solicitudes registradas formalmente al amparo del artículo 6 incluyen tres peticiones de intercambio de información. En una investigación letona sobre corrupción, la Delegación española solicitó a las autoridades judiciales nacionales que identificaran al fiscal nacional competente, con objeto de intercambiar información y asegurar la coordinación y que se iniciara la investigación patrimonial requerida. Hubo otro caso entre Rumanía e Italia, referente a acusaciones

de falsificación de moneda y otros medios de pago. Una tercera solicitud fue dirigida por la Delegación italiana a sus autoridades nacionales en relación con un caso de fraude iniciado por Austria.

Solicitudes para tomar cualquier medida que esté justificada en relación con la investigación o las actuaciones judiciales – artículo 6, 1(a)(vii)

Al amparo de este apartado, Eurojust solicitó a las autoridades italianas que adoptaran una medida de entrega temporal en un caso de falsificación y delincuencia organizada.

1.2.5 Convenios sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal

El Convenio de 2000, junto con su Protocolo de 2001, y el Convenio de 1959 sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal, junto con sus protocolos, siguen constituyendo la base jurídica más importante para la cooperación jurídica en la Unión Europea. En general, su aplicación se considera positiva. Sin embargo, perduran algunas dificultades que han sido identificadas. No todos los Estados miembros han implementado el Convenio

de 2000, lo que puede causar problemas en el uso de herramientas de cooperación jurídica tan importantes como son las videoconferencias o los ECIs. En la aplicación de estos Convenios, han surgido problemas adicionales debido a la ausencia de plazos para la ejecución de las solicitudes y a la falta de información sobre el desarrollo de su ejecución. Eurojust ha sido requerido con frecuencia para ayudar a resolver estos problemas.

Una importante práctica que ha llevado a cabo Eurojust es la realización de contactos informales con las autoridades requerentes y requeridas con carácter preliminar, con el fin de perfeccionar la solicitud antes de su transmisión formal, aumentando así de forma significativa la probabilidad de su pronta ejecución.

1.2.6 Problemas relacionados con la obtención y admisibilidad de pruebas

Eurojust ha desarrollado su experiencia en el tratamiento de un problema recurrente en la cooperación jurídica con incidencia transfronteriza: las diferencias en la normativa sobre admisibilidad y revelación de pruebas e información en las

jurisdicciones nacionales, lo cual afecta a distintos ámbitos de los casos concretos. Por ejemplo, las diferencias en la normativa sobre interceptación de telecomunicaciones y audición de testigos han vuelto a causar problemas en la obtención, intercambio y admisión de pruebas. Problemas similares han aparecido también en relación con la utilización de videoconferencias, con los agentes encubiertos y con la obtención de muestras de ADN.

Los problemas prácticos de traducción y transmisión siguen también obstruyendo la cooperación jurídica entre los Estados miembros. Puede servir de ejemplo una reunión de coordinación en la que se acordó la interceptación de comunicaciones telefónicas. La interceptación se llevó a cabo, pero al amparo de la legislación nacional de un Estado miembro, tales pruebas estaban clasificadas, lo que dificultaba la transmisión de las transcripciones al otro Estado miembro antes del juicio. Eurojust pudo intervenir para facilitar la desclasificación de las pruebas y su posterior transmisión.

Eurojust ha tratado de resolver estas dificultades, no sólo en casos específicos, sino también mediante su contribu-



La resolución de conflictos de jurisdicción y el uso de ECIs fueron los elementos de uno de los casos más complejos de Eurojust sobre tráfico de drogas, el cual se saldó con la incautación de cocaína por valor de más de 400 millones de euros, y la detención de 30 miembros de un grupo delictivo organizado.

Un grupo delictivo organizado enviaba toneladas de cocaína desde Sudamérica a Europa, y blanqueaba los bienes en diversas entidades bancarias. Una investigación iniciada por Suecia en 2008, reveló las dimensiones internacionales del caso, que afectaba a otros Estados miembros como Francia y España, así como a Estados fuera de la Unión Europea, tales como Colombia, los EEUU, Suiza, Venezuela, Israel y Andorra.

Debido a la complejidad del caso, se solicitó la asistencia de Eurojust. Tras una reunión de coordinación en La Haya, se formó un ECI apoyado por el Proyecto de Financiación de ECI. El primer éxito de este ECI fue la incautación de 1,4 toneladas de cocaína a bordo de un velero de 15 metros con destino Europa, para lo que se contó con la asistencia de Eurojust, que aportó asesoramiento experto sobre los requisitos legales de la intercepción marítima. El marco jurídico del ECI permitió el rápido intercambio de la información, sin los largos procedimientos de la asistencia jurídica

en materia penal. Esto último resultó ser una de las claves esenciales para el éxito operativo del caso. (También prestaron su ayuda los Países Bajos, Malta, el Reino Unido, Estonia, Chipre y Alemania).

La investigación, que duró más de tres años, estuvo apoyada por 13 reuniones de coordinación en Eurojust, muchas de las cuales contaron con la ayuda de Europol. Las reuniones ayudaron a resolver problemas prácticos de la investigación, y en concreto, aquellos relacionados con los conflictos de jurisdicción. Se llegó a un acuerdo sobre hasta dónde debían llegar las investigaciones, y un cabecilla fue posteriormente trasladado por Colombia a Suecia.

Como resultado de la operación, más de 30 miembros del grupo delictivo organizado han sido detenidos en todo el mundo. Gracias a la intervención de las autoridades españolas y suecas, se embargaron cuentas bancarias como parte de las investigaciones sobre blanqueo de capitales, y se incautaron aproximadamente 6 millones de euros en cinco países diferentes, relacionados con reinversiones en propiedades inmobiliarias, una discoteca y otros negocios legales, vehículos de lujo y barcos. La cantidad total de cocaína incautada tenía un valor en la calle de al menos 416 millones de euros.

ción al debate para reformar el sistema de obtención de pruebas cuando éstas deban realizarse en dos o más Estados miembros, como contempla la propuesta de Orden Europea de Investigación. El

Dictamen de Eurojust sobre el borrador de este instrumento fue publicado como documento del Consejo el 4 de marzo de 2011 (6814/11). Para más información, véase la Sección 2.1.

1.2.7 Prevención y resolución de conflictos de jurisdicción

Eurojust ha hecho uso formalmente de sus potestades de ayudar a prevenir y resolver

conflictos de jurisdicción en muy pocos casos. En su actuación colegiada, Eurojust ha hecho tres recomendaciones a las autoridades de los Estados miembros sobre conflictos de jurisdicción desde 2002, habiendo sido todas ellas aceptadas. Sin embargo, las situaciones en las que dos o más Estados miembros, de acuerdo con sus respectivas legislaciones nacionales, tienen jurisdicción sobre un caso, son mucho más comunes. Con frecuencia, Eurojust ha intervenido para ayudar a resolver los problemas correspondientes, pero sin registrar una solicitud formal a los Estados miembros afectados.

Las reuniones de coordinación también han demostrado ser una herramienta práctica y útil, ya que permite que en la fase inicial se generen el debate y el acuerdo entre las autoridades competentes implicadas en investigaciones paralelas. Asimismo, se han tratado y prevenido conflictos de jurisdicción como resultado de acuerdos alcanzados en el marco de los ECIs. Además, el papel de Eurojust en la prevención de conflictos de jurisdicción muchas veces se realiza a través de la promoción del intercambio informal de puntos de vista en la fase inicial. Este papel se ve reforzado por el uso de las indi-

Un caso de trata de seres humanos de 2011 ilustra cómo los potenciales conflictos de jurisdicción pueden ser superados con la ayuda de Eurojust. El caso se refería al tráfico de mujeres rumanas desde la República Checa al Reino Unido, en donde eran obligadas a ejercer la prostitución. Para asegurar que las investigaciones se realizaran de forma coordinada, se estableció un ECI. Durante las reuniones celebradas en Eurojust, surgieron cuestiones sobre cómo obtener pruebas admisibles y qué jurisdicción estaría en mejor posición para dirigir el caso, ya que

ambos países tenían razones suficientes para ello. Eurojust facilitó un debate exhaustivo sobre las normas jurisdiccionales y sobre los principios aplicables a la admisibilidad de la prueba, llegando a la conclusión de que uno de los socios debía hacerse pleno cargo del caso. La asistencia de Eurojust asegurando una decisión rápida sobre el conflicto de jurisdicción, permitió que todos los recursos se focalizaran en las acciones operativas. Tras la resolución de un potencial conflicto de jurisdicción, se creó un ECI y, en tres meses 11 cabecillas fueron detenidos.

caciones que por escrito plasmó Eurojust en las *Directrices para decidir qué jurisdicción es competente*, publicadas en el Informe Anual de 2003. Estas directrices ofrecen una presentación muy útil sobre cómo deberían enfocarse los distintos factores que intervienen en una resolución, y son aplicadas con frecuencia por las autoridades nacionales competentes.

Los casos concretos de Eurojust muestran cómo el intercambio de información en la fase inicial de los procedimientos referentes a investigaciones interrelacionadas, es muy útil para prevenir conflictos de jurisdicción.

1.2.8 Transferencia de procedimientos en materia penal

Los Estados miembros utilizan distintas bases jurídicas para la transferencia de procedimientos en materia penal, lo cual puede crear dificultades jurídicas. Los instrumentos más comúnmente utilizados para transferir procedimientos son el Convenio Europeo sobre la Transmisión de Procedimientos en Materia Penal de 1972, y el Convenio de 1959 sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal (artículo 21), en relación con el último párrafo del artículo 6.1 del Convenio de 2000. Algunos



Las autoridades finlandesas estaban dirigiendo una investigación sobre narcotráfico cuyo objetivo eran ciudadanos finlandeses en España. Ante la desaparición de una ciudadana finlandesa conocida de los sospechosos traficantes, se pidió a las autoridades españolas, a través de una solicitud de asistencia jurídica en materia penal, que llevaran a cabo investigaciones que requerían autorización judicial. La ciudadana finlandesa había sido asesinada en España por haber alertado a las autoridades españolas sobre este grupo traficante de drogas que había intentado reclutarla. Los sospechosos de su muerte fueron localizados en Finlandia. Se solicitó a Eurojust que ayudara a resolver el potencial conflicto de jurisdicción entre España y Finlandia acerca del lugar donde debían llevarse a cabo las actuaciones judiciales. Se celebró una reunión de coordinación en la que, tras un examen jurídico exhaustivo, se tomó la decisión de que España debía transferir todas las pruebas resultantes de la anterior solicitud de asistencia jurídica en materia penal que realizó Finlandia. Las autoridades españolas acordaron también transferir a Finlandia tanto los procedimientos de asesinato como las investigaciones sobre narcotráfico, cuando se hubieran cumplido una serie de requisitos legales. La asistencia prestada por Eurojust contribuyó a asegurar que los asesinos podrían ser procesados en una jurisdicción tanto por asesinato como por la investigación de tráfico de drogas con la que estaba relacionado.

Estados miembros también usan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 (artículo 21).

Eurojust facilita la realización de contactos informales entre los Estados miembros, y como parte del proceso, las Delegaciones nacionales estudian la posibilidad de realizar la transferencia antes de que se haga una solicitud oficial. No obstante, la transferencia de procedimientos puede presentar dificultades por diversas razones.

Entre otros factores, las pruebas obtenidas deben ser admisibles en el juzgado o tribunal del Estado requerido, aunque en ocasiones hayan sido obtenidas en un formato desconocido y estén sujetas a normas procesales distintas. Por otro lado, debe establecerse un claro interés por parte del Estado miembro requerido en aceptar la transferencia de los procedimientos y, por último, aunque pueda parecer irrelevante, debe abordarse una cuestión material muy práctica, y es que el expediente debe transferirse completo.

1.2.9 Intercambio de antecedentes penales

Aunque los Estados miembros normalmente intercambian de forma directa los antecedentes penales, en casos urgentes se ha solicitado que Eurojust facilite este intercambio. En uno de los casos, un tribunal nacional requirió la información para poder dictar la correspondiente sentencia condenatoria a un peligroso delincuente sexual, quien tenía condenas penales por delitos similares en otros Estados miembros. Los antecedentes disponibles a través de los canales normales adolecían de falta de detalle y precisión en la calificación de los delitos. A través de contactos directos con las autoridades judiciales, Eurojust pudo proporcionar en pocas horas la información necesaria para su utilización por el tribunal sentenciador. Sin embargo, todavía pueden producirse retrasos cuando el Estado miembro no tiene una base de datos de antecedentes penales centralizada, como ocurre cuando los antecedentes penales están en manos de diferentes autoridades nacionales (por ejemplo, policía y autoridades judiciales).

La Decisión marco 2008/315/JAI del Consejo relativa a la organización y al

contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros, y la Decisión 2009/316/JAI del Consejo por la que se establece el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS), se encuentran todavía pen-

dientes de implementación en muchos Estados miembros. En este contexto, se han identificado algunas dificultades en aquellos casos en que la misma conducta es calificada por los Estados miembros con diferentes tipos de delitos. El intercambio de información también puede

ser de escasa utilidad cuando se hace referencia a disposiciones de la legislación nacional sin explicar de forma clara cuáles son los elementos del delito.

1.2.10 Orden europea de detención y entrega

En 2011 se registraron en Eurojust 263 casos en referencia con la OEDE, lo que supone casi el 18% del total de los casos de Eurojust. En su mayoría eran solicitudes de asistencia para que Eurojust facilitara la ejecución de OEDEs. La Delegación polaca fue la que más solicitudes presentó, seguida de la Delegación francesa, mientras que la Delegación española fue la que más solicitudes recibió, seguida de las del Reino Unido e Italia.

El Colegio de Eurojust también abordó tres cuestiones más generales en relación con la aplicación de la OEDE. La primera consistió en la obtención de información sobre el modo en el que los Estados miembros gestionan en la práctica la devolución de las personas entregadas al Estado de ejecución cuando éstas son nacionales o residentes del dicho Estado miembro, al amparo del artículo 5.3 de la Decisión marco del Consejo 2002/584/

Las autoridades italianas venían llevando a cabo una investigación sobre un grupo delictivo organizado involucrado en contrabando de tabaco, falsificación de documentos y asesoramiento jurídico a aquellos de sus miembros que habían sido detenidos. En un momento crucial de la investigación, se hizo necesaria una operación a nivel de la UE con la ejecución coordinada de OEDEs y la realización de registros con la presencia de agentes italianos, de modo que las pruebas obtenidas pudieran ser admisibles en los procedimientos judiciales posteriores. Eurojust fue requerido para asistir en las labores de coordinación en otros cinco Estados miembros (Austria, Alemania, Grecia, España y Eslovenia), con aproximadamente 40 horas de antelación al inicio de la operación.

Era esencial llevar a cabo una acción urgente para sincronizar las detenciones en ejecución de las OEDEs y para preservar las pruebas, asegurando así que el tribunal tuviera una descripción completa de las actividades de este grupo delictivo organizado. En una operación de notables resultados, Eurojust reunió a las autoridades de los Estados miembros implicados en el plazo de 20 horas para que se emitieran y autorizaran OEDEs y comisiones rogatorias. Eurojust garantizó que los Estados miembros se mantuvieran en contacto durante toda la operación, y que se permitiera el acceso de los agentes de las fuerzas de seguridad italianas a los distintos lugares donde se practicaron los registros.



Orden europea de detención y entrega

JAI relativa a la orden de detención europea (Decisión marco sobre la OEDE). La segunda cuestión se refirió a si debe considerarse que una OEDE ha sido emitida con el propósito de investigación o de condena, cuando existe el derecho a un nuevo juicio tras la entrega. En tercer lugar, se abordó la implementación y la aplicación práctica de la Decisión marco del Consejo 2009/299/JAI por la que

se modifica la Decisión marco sobre la OEDE, y su regulación sobre los derechos tras una condena en rebeldía.

Casos de solicitudes múltiples de OEDEs (artículo 16.2 de la Decisión marco sobre la OEDE)

De acuerdo con el artículo 16.2 de la Decisión marco sobre la OEDE, la autoridad judicial de ejecución podrá solicitar el dictamen de Eurojust acerca de a qué país debe entregarse a una persona en relación con la cual se han emitido OEDEs por dos o más Estados miembros.

En 2011 se solicitó el dictamen de Eurojust al amparo del artículo 16.2 en cuatro casos, y en todos ellos Eurojust contribuyó a garantizar el consenso entre las autoridades de los Estados miembros sobre la ejecución de las OEDEs. En uno de estos casos, Eurojust emitió en 24 horas un dictamen motivado que fue seguido por las autoridades nacionales competentes, lo que permitió que unos días más tarde el sospechoso compareciera en juicio.

Eurojust contribuyó con frecuencia, en los primeros estadios del procedimiento y en reuniones de coordinación, a la eva-

luación de posibles OEDEs concurrentes, ayudando así a evitar la emisión de solicitudes múltiples de entrega de la misma persona.

En junio de 2011, el Colegio de Eurojust adoptó las *Directrices reguladoras del procedimiento interno de emisión de dictámenes de Eurojust en casos de órdenes europeas de detención y entrega concurrentes*, para aquellos casos en que se solicite el dictamen de Eurojust de acuerdo con el artículo 16.2.

Casos relacionados con el incumplimiento de plazos (artículo 17.7 de la Decisión marco sobre la OEDE)

De acuerdo con el artículo 17.7 de la Decisión marco sobre la OEDE, cuando un Estado miembro no pueda cumplir los plazos previstos en el artículo 17, informará a Eurojust precisando los motivos de la demora.

En 2011, Eurojust fue informado de 166 casos de incumplimiento de plazos. Irlanda fue el país que registró mayor número de notificaciones de acuerdo con el artículo 17.7. También notificaron a Eurojust España, la República Checa,

Suecia, la República Eslovaca, Bulgaria y Estonia. Como ya se ha indicado en anteriores Informes Anuales, el que sólo siete Estados miembros hayan comunicado el incumplimiento no significa que el resto hayan ejecutado las OEDes en plazo. Las estadísticas de la UE indican que existen más casos de incumplimiento que los que se registran en Eurojust.

La principal razón alegada en el incumplimiento de los plazos fue la solicitud de información adicional necesaria para la ejecución de una OEDE. La necesidad de traducción de los documentos correspondientes, el volumen de solicitudes realizadas a determinados Estados miembros, y los recursos limitados de los Estados de ejecución, también fueron causa de retrasos en la ejecución.

Cuestiones identificadas en la aplicación práctica de la OEDE

En los casos urgentes, los cuales surgen con frecuencia por estar el prófugo de la OEDE en detención preventiva, Eurojust siguió jugando un papel clave a la hora de favorecer el intercambio de información entre las autoridades nacionales y clarificar los requisitos de las autorida-

des judiciales de ejecución, así como en general, a la hora de facilitar la rápida ejecución de las OEDes. Los jueces y fiscales están cada vez más familiarizados con la aplicación de este instrumento, si bien surgen algunos problemas, calificados más de prácticos que de jurídicos en cuanto a su naturaleza, como pueden ser la falta de traducciones o traducciones incorrectas, la pérdida de información, etc.... No obstante, también afloraron dificultades de tipo jurídico, como pueden ser la aplicación de los principios de especialidad y proporcionalidad, o las diferencias en la definición de los delitos; por ejemplo, el fraude del IVA no está definido en todos los Estados miembros como un delito que afecte a los intereses financieros de la UE. Esta diferencia puede provocar retrasos, ya que en algunos Estados miembros sería necesario establecer la doble tipificación, mientras que en otros no sería necesario el control de la doble tipificación al amparo del artículo 2.2 de la Decisión marco sobre la OEDE.

Sirvan de ejemplo de estos problemas prácticos y jurídicos, los siguientes obstáculos encontrados por Eurojust en casos concretos:

- Información insuficiente en relación con la descripción de los hechos o de los delitos en la OEDE.
- Falta de información sobre la condena por la que fue emitida la OEDE.
- Falta de información precisa acerca del periodo de tiempo que una persona puede haber pasado ya bajo custodia en el Estado ejecutor antes de ser entregada, con la consiguiente incertidumbre sobre el resto de la condena que debe cumplir en el Estado emisor.
- Condenas en rebeldía y los diferentes enfoques del derecho a un nuevo juicio; la falta de implementación por algunos Estados miembros de la Decisión marco del Consejo 2009/299/JAI, de 26 de febrero de 2009 por la que se modifica la Decisión marco sobre la OEDE en relación con el derecho a un nuevo juicio.
- Falta de notificación a su debido tiempo de la retirada de una OEDE, especialmente si la persona requerida había sido detenida.
- Casos en los que no se ha dado ninguna razón que justifique la no ejecución de



En el caso *Istaneek contra el Tribunal del Distrito de Přerov*, un tribunal del Reino Unido debía decidir si una OEDE debía calificarse como emitida con el propósito de ejercitar acciones penales, o para la ejecución de una pena privativa de libertad o una orden de detención, existiendo además el derecho a un nuevo juicio ya que el caso se refería a una condena en rebeldía. Las autoridades nacionales discrepaban sobre este punto, y de la decisión que se tomara se desprenderían importantes consecuencias procesales, incluida la posible caducidad de la orden. Ya que la jurisprudencia nacional era contradictoria, el tribunal del Reino Unido preguntó a Eurojust sobre la regulación y las prácticas en otros Estados miembros. Unas

horas después de que la pregunta fuera formulada, Eurojust dio información sobre cómo los órganos jurisdiccionales de otros Estados miembros actuaban en estos casos. La Delegación checa también aportó información sobre las circunstancias bajo las cuales, en Derecho checo, una persona condenada en rebeldía podría pedir un nuevo juicio, y por extensión, si la decisión del tribunal checo en el presente caso podría considerarse definitiva. La asistencia prestada por Eurojust garantizó que la información sobre la práctica general de otras jurisdicciones de la UE, y la práctica particular en un Estado miembro, estuviera disponible de manera rápida y eficiente para poder ser tenida en cuenta por un tribunal nacional.

una OEDE, ni siquiera tras la puesta en libertad de la persona.

- Pérdidas económicas y de otro tipo para el Estado emisor cuando la persona cuya entrega había sido ordenada, fue puesta en libertad bajo fianza, pero no compareció en la forma indicada; o cuando en los casos de custodia, el Estado ejecutor ha entregado a una persona equivocada.

- Denegación de la entrega temporal, lo que puede impedir gravemente el curso de la investigación en el Estado emisor.
- Uso de diferentes canales para transmitir la OEDE, sin indicar a través de cuál se envía en cada caso.
- Un problema detectado recientemente es el retraso a la hora de recibir el consentimiento de la persona entre-

gada para enjuiciarlo por otros delitos (principio de especialidad recogido en el artículo 27 de la Decisión marco de la OEDE).

Eurojust recurre con frecuencia a sus relaciones de cooperación con las oficinas de SIRENE (siglas en inglés de Supplementary Information Request at the National Entry). La función principal de estas oficinas, establecidas en todos los Estados Shengen, es el intercambio de información complementaria sobre las alertas entre los Estados miembros. Las unidades SIRENE jugaron un papel importante en la ejecución práctica de las OEDEs.

1.2.11 Resoluciones de embargo

Pocos ejemplos existen en los casos concretos de Eurojust sobre el uso de la Decisión marco del Consejo 2003/577/JAI relativa a la ejecución de las resoluciones de embargo preventivo de bienes y de aseguramiento de pruebas. Aunque algunos Estados miembros han transpuesto estas disposiciones a su legislación nacional, las autoridades judiciales siguen utilizando las formas tradicionales de asistencia jurídica en materia penal para solicitar la ejecución de resoluciones de embargo.

Es posible que esta situación se produzca porque se considera que las resoluciones de embargo al amparo de la Decisión son complicadas, y el formulario disponible para tales resoluciones en la Decisión marco no es sencillo. Muchos jueces y fiscales también creen que la resolución de embargo tiene un alcance limitado y que, por lo tanto, resulta más rápido y fácil incluir todas las solicitudes relacionadas con un caso penal, tales como registros, interceptación de telecomunicaciones o incautaciones, en una comisión rogatoria al amparo de los Convenios de 1959 y de 2000. Otro problema más básico es la dificultad de emitir resoluciones de embargo cuando las pruebas pueden aparecer en el transcurso de un registro del que las autoridades emisoras no tenían conocimiento previo.

Según la experiencia de Eurojust en sus casos concretos, es más probable que los jueces y fiscales utilicen una resolución de embargo cuando el Estado de ejecución reacciona de manera inmediata tras la recepción de la misma. Eurojust presta entonces un servicio muy útil al informar a las autoridades nacionales sobre las diferentes prácticas de los Estados miembros en cuanto a la prioridad que otorgan a la

El propietario de un importante grupo empresarial español, con intereses en diferentes ramas de negocio (gasolina, gas, agricultura, propiedades inmobiliarias y empresas de alimentación, entre otros), fue investigado, junto a otras 8 personas en España y Bélgica por fraude fiscal y blanqueo de capitales. Abogados de un conocido despacho fueron acusados de haber establecido presuntamente una red de empresas y transacciones financieras en Panamá, las Antillas Holandesas, los Países Bajos y Suiza, con el propósito de ocultar la propiedad de los acti-

vos. Se sospechaba que se habían evadido impuestos sobre una cantidad estimada de 2.000 millones de euros pertenecientes al sospechoso principal. Eurojust celebró dos reuniones de coordinación con las autoridades nacionales de España, Bélgica y el Reino Unido, en las que se alcanzó un acuerdo sobre la estrategia de investigación y las acciones judiciales que debían llevarse a cabo en este complejo caso. Hasta ahora, se han embargado activos por valor de 112 millones de euros en Bélgica y 10 millones de euros en el Reino Unido.

ejecución de resoluciones de embargo. Se ha constatado que en aquellos países cuyos bancos centrales tienen un registro de cuentas bancarias, la información sobre cuentas bancarias relacionadas con un sospechoso puede estar disponible con mayor rapidez.

1.2.12 Decomiso y recuperación de activos

Un Estado miembro puede encontrarse con retrasos y otros obstáculos en la recuperación de activos que se encuentran en

otro. En ocasiones, aparecen problemas de cooperación debido a las diferencias entre las normas sustantivas y de procedimiento sobre decomiso de los Estados miembros. Así encontramos que hay algunos Estados miembros que permiten el decomiso de activos procedentes de la actividad delictiva aunque no haya recaído condena en los procedimientos penales (órdenes de decomiso no basadas en condenas o NBC), pero la mayoría no lo permiten. Esta situación tiene consecuencias obvias en el cumplimiento transfronterizo de estas órdenes cuando un Estado



Narcotráfico: entrega controlada

miembro que utiliza el decomiso no basado en condena (NBC), pretende el cumplimiento de tal orden en un Estado miembro que no lo usa. A nivel práctico, los problemas se presentan por la inexistencia en algunos Estados miembros de un registro de la propiedad, el cual permitiría una más fácil y rápida comprobación de las propiedades que los sospechosos poseen, así como por las dificultades a la

hora de llegar a un acuerdo sobre el reparto de los bienes embargados.

En 2011 Eurojust continuó asistiendo a las autoridades nacionales en el decomiso y repatriación de bienes procedentes del delito, y ayudando a resolver algunos de los problemas anteriormente expuestos. A lo largo de 2011 se han decomisado cantidades considerables de activos (por ejemplo, propiedades inmobiliarias y bienes de lujo) y de dinero en los casos registrados en Eurojust.

1.2.13 Entregas controladas

A lo largo de 2011, Eurojust siguió prestando su ayuda a los Estados miembros en la ejecución de entregas controladas transfronterizas. De acuerdo con los artículos 9 ter y 9 quarter de la Decisión de Eurojust, los Miembros nacionales, como autoridades nacionales competentes de los Estados miembros, tendrán garantizada la potestad de autorizar y coordinar las entregas controladas.

Como técnica de investigación, las entregas controladas resultan especialmente efectivas en los casos de tráfico de drogas. Proporcionan un medio por el que

llevar ante la justicia, no solo a los mensajeros, sino también a los cabecillas de los grupos delictivos organizados. Aún persisten grandes diferencias en las legislaciones de los Estados miembros y en la práctica de las entregas controladas, lo que puede crear problemas de cooperación internacional, tanto a nivel policial como a nivel judicial.

En las entregas controladas siempre se requiere una acción rápida, ya que cualquier retraso puede comprometer la eficacia de la operación. Es posible que surjan problemas de tipo práctico en la identificación de las autoridades responsables para autorizar la utilización de entregas controladas; así, en algunos Estados miembros, las entregas controladas requieren de una autorización judicial, mientras que en otros pueden ser autorizadas por la policía. Por lo tanto, la identificación de las autoridades en los Estados miembros puede resultar problemática. En el seminario de Eurojust sobre narcotráfico celebrado en octubre de 2011, se lanzaron algunas propuestas para designar puntos de contacto centralizados en cada Estado miembro (posiblemente a nivel judicial) para autorizar las entregas controladas, como una posible solución a este problema.

Eurojust ha contribuido a solucionar estos problemas en general, y en particular aquellos relacionados con la admisibilidad de la prueba. La adecuada autorización de la entrega misma puede afectar directamente a la admisibilidad, como pueden también afectar la proporcionalidad de los medios coercitivos de vigilancia y otras cuestiones similares. También han surgido problemas con la sustitución de las drogas antes de llevar a cabo una entrega controlada, ya que la legislación de algunos Estados miembros permite tal sustitución, pero la de otros no. Las entregas controladas en las que participan terceros Estados son especialmente difíciles de organizar, y Eurojust ha prestado su apoyo a los jueces y fiscales de los Estados miembros aportando su experiencia en este tipo de operaciones que traspasan las fronteras de la Unión Europea.

En 2011, Eurojust colaboró con regularidad en la clarificación de los requisitos legales para las entregas controladas en los distintos Estados miembros. En un caso, la entrega controlada no pudo ejecutarse, ya que la solicitud no proporcionaba los detalles que exigía la legislación nacional del país requerido. Para evitar estos problemas, los Estados miembros pueden en-

Algunos Estados miembros de Europa Central estaban investigando a un grupo delictivo organizado que suministraba a sus asociados en Turquía anhídrido acético, un precursor de la heroína (a partir de una tonelada de anhídrido acético, pueden producirse aproximadamente entre 400 y 600 kilos de heroína). La investigación determinó que se trataba de más de 30 toneladas de este precursor. La heroína así producida era después distribuida para su venta en la Unión Europea. Anteriormente, se habían realizado otros intentos de organizar una entrega controlada de este precursor en Turquía, pero sin éxito.

Cuando las autoridades eslovacas recibieron información acerca de un nuevo plan para enviar 10 toneladas de anhídrido acético a Turquía a cambio de la entrega de 300 kilos de heroína a través de Italia, Bulgaria, Rumanía, Hungría, República Eslovaca y Austria, contactaron con Eurojust para que se pu-

contrar útil remitir el caso a Eurojust, de modo que las comisiones rogatorias para las entregas controladas se redacten cum-

diera concertar la entrega controlada transfronteriza bajo supervisión judicial. Eurojust pidió a Europol que realizara un análisis cruzado de datos de inteligencia, como resultado del cual se pudo establecer la conexión de este caso con investigaciones llevadas a cabo por otros países. En noviembre de 2011, todos los países afectados (incluido Turquía) asistieron a una reunión de coordinación en Eurojust para acordar un plan de acción. La entrega controlada de anhídrido acético a través de los Estados miembros se desarrolló según lo acordado, pero una vez en Turquía, el cargamento fue incautado y el camionero turco, que era inocente, fue detenido, contraviniendo así los acuerdos alcanzados en la reunión de coordinación. Eurojust jugó un papel clave y activo en la puesta en libertad del camionero. Aunque la operación no pudo continuar en Turquía, se detuvo a ocho cabecillas en la Unión Europea, y se incautaron un total de 32 toneladas de anhídrido acético, junto con drogas, armas ilegales y documentos falsos.

pliando con los requisitos legales específicos de cada uno de los Estado miembros a través de los que pasará la entrega.

1.3 Cooperación jurídica en las prioridades de actuación criminal

1.3.1 Terrorismo

En 2011 se registraron en Eurojust 27 casos relacionados con el terrorismo, incluyendo casos de financiación del terrorismo. La lucha contra el terrorismo fue de nuevo una prioridad operativa de Eurojust. El número de casos relacionados con el terrorismo en 2011 fue comparable con el de 2010, año en el que se registraron 28 casos. Asimismo, durante este año, se ha celebrado una reunión de coordinación para un caso relacionado con terrorismo, que contó con la participación de Europol, y se creó un ECI para el apoyo de una investigación de carácter transnacional, a la vez que siguió operativo otro ECI que había sido iniciado en años anteriores.

Sobre las bases de la información recibida de los corresponsales nacionales para asuntos de terrorismo de Eurojust al amparo de la Decisión del Consejo 2005/671/JAI, de 20 de septiembre de 2005, así como de otras fuentes abiertas, Eurojust publicó en 2011 tres ediciones

del *Terrorism Convictions Monitor* (TCM). Este documento identifica los casos de interés general para la UE en cuestiones de terrorismo, así como las mejores prácticas a través del análisis de casos judiciales, y difunde información sobre los desarrollos legislativos en este campo.

A través de su Equipo antiterrorista, Eurojust celebra reuniones tácticas y estratégicas que congregan a destacados jueces y expertos en legislación sobre terrorismo para que compartan su experiencia, con la perspectiva de ayudar a los legisladores de la UE a hacer una coordinación antiterrorista más efectiva. En abril de 2011, se celebró una reunión táctica sobre "Extremismos/Terrorismos monotemáticos violentos", y en el mes de julio, en la reunión estratégica anual de los corresponsales nacionales de Eurojust en cuestiones de terrorismo, se examinaron los resultados de un cuestionario proporcionado por las autoridades judiciales sobre el uso de Internet por los extremistas islámicos, y se trabajó en el análisis de casos.

Eurojust colaboró en el Informe Anual del Coordinador Antiterrorista de la Unión Europea y en un estudio iniciado por el Parlamento Europeo sobre los *Costes es-*

timados de las medidas antiterroristas de la Unión Europea, así como en el Informe 2011 sobre la situación y las tendencias del terrorismo en Europa (TE-SAT). Además, se ha concedido a Eurojust la categoría de Observador en las reuniones del Comité de Expertos sobre Terrorismo (CODEXTER) del Consejo de Europa.

1.3.2 Narcotráfico

En 2011, se registraron 242 casos de narcotráfico, lo que hizo del tráfico de drogas el tipo de delito más frecuente en la casuística de Eurojust, representando el 16.8% del total de casos. El número de casos decreció ligeramente en comparación con 2010 (254), aunque el número de reuniones de coordinación celebradas sobre narcotráfico se incrementó en 2011, pasando de 39 en 2010 a 50. En 2011 se crearon siete ECIs sobre casos de narcotráfico, mientras que en 2010 sólo se crearon tres.

Eurojust, junto con la Presidencia polaca de la Unión Europea, celebró un seminario estratégico en Cracovia en octubre de 2011, en el marco del proyecto sobre "Mejoras de la labor de Eurojust en los casos de tráfico de drogas". El proyecto ha

analizado y evaluado los datos y resultados de las reuniones de coordinación de Eurojust sobre casos de narcotráfico celebradas entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de agosto de 2010, con el fin de identificar los principales retos y soluciones. El informe final del proyecto, que incorpora los debates del seminario de Cracovia y los resultados del análisis de casos concretos, estará disponible en 2012.

Eurojust está ya vinculado con todos los Ficheros de Análisis de Europol (AWF en sus siglas en inglés) relacionados con el narcotráfico, al haberse vinculado durante el 2011 al AWF referente a heroína y al AWF referente a cannabis. Eurojust

En agosto de 2010, la policía francesa paró un camión que contenía 2.000 kilos de cannabis. Al detectarse vínculos con Bélgica, Países Bajos, Lituania y Estonia, se solicitó la asistencia de Eurojust. Se celebraron tres reuniones de coordinación, en las que participó Europol, para promover el intercambio de información y así poder actuar contra la red criminal en su conjunto. Este intercambio de información reveló

también contribuyó a la redacción del *Pacto europeo contra las drogas sintéticas*, y participó en los seminarios de la Comisión acerca de la revisión de la legislación sobre narcotráfico en la UE. Además, se reforzó la cooperación con el Centro Europeo de Control de Drogas y Toxicomanías (EMCDDA en sus siglas en inglés), con el que Eurojust intercambió varias visitas durante 2011; por último, Eurojust siguió prestando apoyo a CEPOL en sus cursos de formación.

1.3.3 Trata de seres humanos

En 2011, se registraron 79 casos de TSH, la mayoría referentes a trata con fines de

que había un grupo delictivo organizado holandés involucrado, y que debería crearse un ECI. Dicha creación tuvo lugar en febrero de 2011, y el ECI recibió financiación de Eurojust para apoyar sus actividades operativas. En mayo de 2011 se practicaron varias detenciones en Bélgica y Francia y se ejecutaron órdenes de registro en los Países Bajos, desarticulando con éxito al grupo delictivo.



Visita de Myria Vassiliadou, Coordinadora de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos (Comisión Europea)

explotación sexual. Mientras que el número de casos en comparación con 2010 (87 casos) descendió ligeramente, las reuniones de coordinación en este ámbito casi se doblaron en número, pasando de 13 en 2010 a 24 en 2011. En total se iniciaron seis ECIs referentes a casos de TSH durante 2011.

En Octubre de 2011, bajo el auspicio de la Presidencia polaca, Eurojust y otras



Una organización criminal, cuyos cabecillas eran principalmente vietnamitas, proporcionaba documentación falsa a inmigrantes ilegales y los trasladaba a través de Europa del Este con destino a la Unión Europea. Un grupo relacionado compuesto por kurdos iraquíes trasladaba a los inmigrantes que llegaban a Bélgica y Francia hasta el Reino Unido, a un precio de entre 2.000.-€ y 3.000.-€ por cada entrada ilegal. Para avanzar en el caso, que se extendió a toda la Unión Europea y que afectaba también a terceros Estados, un juez instructor de Lille solicitó que Eurojust prestara su ayuda.

Eurojust celebró una reunión de coordinación con las autoridades afectadas. Se fijó el día para realizar

una operación concertada contra el grupo delictivo organizado utilizando Eurojust como centro de coordinación, y se tomaron las oportunas decisiones sobre dónde se llevarían a cabo las acciones judiciales. Apoyados y coordinados por Eurojust y Europol, los agentes de policía y las autoridades judiciales desplegaron su actuación en Francia, el Reino Unido, la República Checa, Alemania y Hungría. Eurojust dio apoyo en la emisión urgente y la ejecución de comisiones rogatorias y órdenes de detención. Se detuvo a 30 cabecillas sospechosos, se ejecutaron diversas OEDs, se practicaron registros y, aunque no fuera el objetivo principal de la investigación, se descubrió una enorme granja de cultivo interior de cannabis, cuya producción fue desmantelada.

Agencias JAI (CEPOL, Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA), Instituto Europeo de la Igualdad de Género, Europol, Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA) y Frontex), participaron en el 5º Día europeo contra la trata de seres humanos, junto con la Coordinadora de la lucha contra la trata de seres humanos. El acto incluyó un debate entre los Directores de las Agencias JAI, una declaración conjun-

ta firmada por Eurojust y otros organismos, y tres seminarios. Eurojust, junto con Europol, presidió el seminario sobre investigación y acción judicial contra los delitos de TSH.

Algunos consideran que el TSH no se investiga y se persigue de forma suficiente, y que las víctimas son tratadas como si hubieran cometido delitos de prostitu-

ción o inmigración ilegal. Para examinar esta situación, el Equipo de trata de seres humanos y delitos relacionados de Eurojust ha iniciado un proyecto estratégico, *Actuación de Eurojust contra la trata de seres humanos*, cuyo propósito es identificar posibles obstáculos legales y prácticos en la persecución del TSH en la Unión Europea y ofrecer soluciones. Este proyecto estará completado en 2012.

1.3.4 Fraude

En 2011 se registraron 218 casos de fraude, lo que supone un incremento sobre la cifra de 2010, año en el que se registraron 204 casos. El "fraude" comprende diversos delitos, que incluyen el fraude fiscal, el fraude informático, la estafa nigeriana (timo de la fortuna inexistente), la apropiación indebida de bienes corporativos y el fraude del IVA. El número de reuniones de coordinación sobre casos de fraude ascendió desde 17 en 2010 a 58 en 2011. Para facilitar las investigaciones en los casos de fraude, en 2011 se iniciaron cuatro ECIs.

Dentro de la categoría general de fraude, destaca el fraude del IVA; en 2011 se celebraron 24 reuniones de coordinación

para tratar este delito, quizá como reflejo del impacto que tiene en los ingresos públicos de los Estados miembros.

En 2011, el Equipo de Eurojust para los delitos económicos y financieros, finalizó su Proyecto estratégico para la mejora del intercambio de información y asistencia jurídica mutua entre las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea en el ámbito del fraude del IVA. El 28 de marzo se celebró un seminario estratégico, al que acudieron jueces y fiscales de todos los Estados miembros y representantes de Europol, para identificar los actuales obstáculos jurídicos y prácticos que se encuentran en la investigación y persecución del fraude del IVA, en concreto el denominado fraude de carrusel. Entre las recomendaciones formuladas se encuentran: la armonización de legislaciones, graduación de las sanciones y plazos de prescripción en los Estados miembros en relación con el fraude del IVA; la necesidad de que todos los Estados miembros dispongan de un marco jurídico para la investigación y persecución del fraude del IVA cuando afecta a dos o más Estados miembros, independientemente de dónde se haya perpetrado el delito y de dónde se haya ocasionado la pérdida; y por úl-

timo, la necesidad de que la cooperación judicial y policial transfronteriza se inicie en los primeros estadios del procedimiento, con la ayuda de Eurojust y Europol.

1.3.5 Corrupción

En 2011 se registraron 26 casos relacionados con la corrupción, lo que representa un pequeño descenso respecto de los 31 casos registrados en 2010. Siguiendo la

tendencia de aumento de la importancia del trabajo de coordinación de Eurojust, el número de reuniones de coordinación creció de forma significativa desde 11 reuniones en 2010 a 19 en 2011.

Como resultado de la labor de un ECI sobre corrupción, que había sido establecido anteriormente en Eurojust, la empresa de un Estado miembro tuvo que pagar una compensación equivalente a aproxi-

Los directores de una empresa holandesa eran sospechosos de un fraude piramidal esquema Ponzi a gran escala. Convencieron a 800 inversores para que compraran productos de inversión fraudulentos por un total de 200 millones de euros; estos inversores fueron captados a través anuncios publicitarios en televisión, en el programa de televisión holandés "Business Class" y en la "Feria de Millonarios". La empresa holandesa también tenía oficinas de venta en toda Europa. Al tratarse de un fraude a escala internacional (afectaba al menos a cuatro Estados miembros y cuatro terceros Estados), se solicitó la ayuda de Eurojust. Tras una reunión de coordinación en Eurojust, se tomó la decisión de crear un centro de coordinación en La Haya.

El 27 de septiembre de 2011, las autoridades judiciales y los agentes de policía de ocho países dirigieron la operación conjunta. En los Países Bajos, se practicaron registros en seis domicilios privados, cinco edificios de la empresa y un despacho de abogados. En Suiza, se practicaron registros en un domicilio privado y dos edificios de la empresa. Simultáneamente, también se practicaron registros en Bélgica, España, el Reino Unido, Turquía, EEUU y Dubai. Eurojust coordinó en tiempo real los registros y las detenciones desde el centro de coordinación. Como resultado de la operación, en varias jurisdicciones se incautaron activos tales como propiedades inmobiliarias, coches e importantes cantidades de dinero en cuentas bancarias.



Cuatro Miembros del Parlamento Europeo (MPes) fueron acusados de corrupción tras una investigación periodística. El Parlamento Europeo había negado a OLAF el derecho de dirigir una investigación administrativa sobre el caso si no contaba con la orden de una autoridad judicial nacional, y se había negado a permitir a los agentes antifraude que registraran las oficinas de los MEPs sospechosos. Las autoridades nacionales competentes del Estado miembro implicado iniciaron las investigaciones, y el caso fue remitido a Eurojust para recabar su asistencia. A sugerencia de Eurojust, la autoridad judicial austriaca solicitó apoyo experto

a OLAF, sobre todo en el registro de las instalaciones del Parlamento Europeo. Con la asistencia de OLAF y Eurojust, y tal como se había sido ordenado por la autoridad judicial austriaca, las autoridades francesas y belgas practicaron registros en el edificio del Parlamento Europeo en un breve periodo de tiempo. Se celebró una reunión de coordinación en la que participaron Austria, Rumanía, Eslovenia, Bélgica y Francia, con el apoyo de OLAF y Eurojust. OLAF contribuyó a que el registro de las instalaciones del Parlamento Europeo por parte de las autoridades nacionales se practicara puntual y eficazmente. El caso aún continúa.

madamente 3 millones de euros por un caso de corrupción transfronteriza de dimensión global.

1.3.6 Delito informático

En 2011 se registraron 24 casos, en contraste con los 32 de 2010. Por el contrario, se observó un marcado incremento de las reuniones de coordinación de Eurojust, aumentando las reuniones de coordinación sobre delito informático de

1 en 2010 a 10 en 2011. Eurojust participó en dos ECIs durante el año al que se refiere el presente informe.

Bajo el término "delito informático" se enmarcan dos tipos de actividades: el uso de internet para cometer delitos "tradicionales", como fraude, falsificación, el intercambio y publicación de archivos con abusos sexuales, etc., y el uso de medios electrónicos para interferir o inmovilizar por completo sistemas de informa-

ción. Eurojust ha contribuido a la lucha contra ambos tipos de delito informático y también ha participado en iniciativas diseñadas para afrontar las amenazas a nivel europeo. Eurojust sigue participando en la Plataforma europea de lucha contra el cibercrimen, que incluye el Sistema de información sobre la delincuencia en Internet "on line" (I-CROS en sus siglas en inglés), y los Ficheros de Análisis CYBORG de Europol. Eurojust aportó además su experiencia en los debates que se están llevando a cabo sobre el establecimiento de un Centro Europeo del Cibercrimen.

1.3.7 Blanqueo de capitales

En 2011 se registraron 122 casos de blanqueo de capitales, en contraste con los 146 de 2010. En términos de cifras globales, el blanqueo de capitales fue el cuarto tipo de delito más común (tras el narcotráfico, el fraude y la TSH). Esta cifra no sorprende, ya que los grupos delictivos organizados necesitan tanto legalizar los recursos provenientes de la actividad delictiva, como financiar futuras operaciones delictivas. La consecuencia es que, para conseguir estos objetivos, los grupos delictivos organizados envían con frecuencia fondos a través de las fronteras naciona-



les. El número de reuniones de coordinación en 2011 fue de 27, frente a las 30 de 2010. Se organizaron dos ECIs en relación con este delito en 2011, aunque el blanqueo de capitales estuvo también dentro de los objetivos de otros dos ECIs, en estos casos relacionado con el narcotráfico.

La naturaleza horizontal del blanqueo de capitales ha sido subrayada en la Evaluación de la amenaza de la delincuencia organizada (OCTA, en sus siglas en inglés) de 2009, y la Evaluación de la amenaza de la delincuencia organizada rusa (ROCTA) de 2008, siendo el blanqueo de capitales posteriormente identificado por el Consejo de la Unión Europea

Los piratas informáticos atacaron los registros nacionales de créditos de emisión de carbono en la República Checa, Austria, Alemania, Grecia, Rumanía, Francia y el Reino Unido. Alrededor de 1.175.000 créditos (por un valor aproximado de 18 millones de euros) fueron robados del registro de emisión de carbono y electricidad de la República Checa, y transferidos a cuentas de diversos países europeos. Muchos fueron localizados en Alemania, Estonia y el Reino Unido.

El *modus operandi* en estos ataques fue casi idéntico en los siete Estados miembros, por lo que la posibilidad de que estuvieran relacionados era bastan-

te alta. Durante la investigación del caso, el fiscal checo necesitó información de los Estados miembros y pidió a Eurojust que coordinara y ayudara en todo lo referente a la cooperación judicial. Eurojust, junto con la Red Judicial Europea (RJE), ha llevado a cabo labores de control y asistencia en la ejecución de solicitudes judiciales a Alemania, Estonia y el Reino Unido, de manera que los créditos de emisión robados han podido incautarse parcialmente y ser devueltos a las víctimas. Conforme se ha ido ampliando el carácter transfronterizo del caso, han ido surgiendo otras líneas de investigación relacionadas con el phishing y piratería informática; Eurojust seguirá contribuyendo al avance del caso.

como una de las prioridades 2010-2011 de la Unión Europea en la lucha contra la delincuencia organizada.

1.3.8 Otras actividades relacionadas con el crimen organizado

Se registraron 197 casos bajo la categoría "otras actividades relacionadas con el crimen organizado", en contraste con las 233 del año anterior. El número de reu-

niones de coordinación creció de manera significativa, pasando de 13 en 2010 a 56 en 2011. Se crearon seis ECIs en los que los grupos delictivos organizados fueron su objetivo.

Las estadísticas de esta categoría necesitan de un tratamiento especial. "Otras actividades relacionadas con el crimen organizado" es claramente una categoría residual, y se utiliza sólo cuando otros as-



Existía una investigación abierta contra nacionales italianos residentes en Alemania, por delitos de fraude de IVA y de blanqueo de capitales relacionados con el comercio de vehículos a gran escala. Cuando los fiscales alemanes contactaron con sus homólogos de Italia, surgió una dificultad jurídica de ejecución que fue remitida a Eurojust para su consideración. Tras el análisis del problema, Eurojust dictaminó que las autoridades judiciales italianas debían considerar la apertura de una investigación paralela. Eurojust celebró entonces una reunión de coordinación en la que se llegó a un acuerdo

sobre el desarrollo del caso, y se concertó un día para la operación organizada a través de un centro de coordinación en Eurojust.

El centro de coordinación permitió el intercambio de información y de pruebas en tiempo real entre la policía y las autoridades judiciales de los Estados miembros afectados, así como el análisis inmediato de los datos recogidos. Como resultado de la operación simultánea, el principal sospechoso fue detenido en Alemania y acusado de blanqueo de capitales. Además, se practicaron un gran número de registros en

ambos Estados miembros (5 en Alemania y 20 en Italia), tanto en los domicilios de los principales sospechosos como en las oficinas de las empresas involucradas en el tráfico ilícito. Se incautaron pruebas documentales, varios ordenadores y se embargaron aproximadamente 300.000.-€ en activos; también se embargó una cuenta bancaria en Alemania. Eurojust fue el catalizador de los resultados de la operación conjunta y continuará realizando el seguimiento del desarrollo de las dos investigaciones paralelas para asegurar los mejores resultados a nivel judicial.

Las autoridades búlgaras solicitaron la asistencia de Eurojust en un caso de participación en una organización delictiva involucrada en fraude de identidad, duplicado de tarjetas de crédito y falsificación del euro. El cabecilla, que tenía doble nacionalidad, búlgara y de la Antigua República Yugoslava de Macedonia, estaba entonces viviendo en España. Tras los contactos con las autoridades búlgaras, Eurojust prestó su asistencia

con la creación de un ECI entre las autoridades búlgaras y españolas, Eurojust y Europol.

Tras una reunión del ECI en abril de 2011, las autoridades comprobaron que el sospechoso estaba también siendo investigado por las autoridades alemanas. Eurojust comunicó rápidamente el asunto a la Delegación alemana, que a su vez se puso en contacto con sus homólogos

nacionales. Como consecuencia de estas actuaciones, las autoridades alemanas detuvieron a ciudadanos búlgaros y de otros países, que se encontraban en posesión de casi 300.000 euros falsos. La participación de Eurojust y la ayuda prestada en la coordinación de las operaciones entre las autoridades fiscales nacionales permitieron que la investigación preliminar llevada a cabo por Bulgaria finalizara con éxito.

En mayo de 2009, un barco holandés, el *Marathon*, fue abordado por piratas en el Golfo de Aden. Las autoridades holandesas se plantearon dos opciones; la primera, una intervención militar contra los piratas, y la segunda, una negociación con dichos piratas que pedían un rescate de millones de dólares USA. El armador del barco decidió negociar la liberación mediante el pago del rescate. Se pagó el rescate y, aunque un miembro de la tripulación resultó muerto, no se practicaron detenciones. El armador holandés denunció el ataque ante las autoridades holandesas como extorsión, activando así la jurisdicción de los Países Bajos. La investigación permitió identificar a muchos de los piratas, que a su vez estaban relacionados con otros casos investigados por Alemania y Bélgica.

Conforme fue evolucionando el caso, se celebraron reuniones de coordinación y se realizó el intercambio de información operativa referente a aspectos como el *modus operandi*, los nombres de los sos-

pechosos, etc.. Y lo que es muy importante, Eurojust proporcionó el foro en el que los fiscales especializados en piratería marítima pudieron compartir su experiencia práctica acerca de los problemas jurídicos y probatorios que surgen en relación con la determinación de la jurisdicción, la situación a bordo, diversos aspectos relacionados con la detención y entrega, las medidas de detención a bordo, la obtención de pruebas, la comparecencia de testigos, la identificación de sospechosos, la determinación y estimación de la edad (que puede afectar al lugar del juicio y a la situación jurídica de los presuntos piratas), etc... También se estudió la importancia de trabajar conjuntamente con otras partes como son la marina, las compañías de seguros, las autoridades portuarias, etc... así como la importancia del uso de medidas de investigación para localizar los beneficios económicos de los secuestros. Al identificarse objetivos comunes en las reuniones de Eurojust, en noviembre de 2011 se creó un ECI entre los Países Bajos y Alemania.

pectos de la actividad delictiva, como el narcotráfico, el TSH o el blanqueo de capitales, no son apropiados.

En este contexto, Eurojust ha estado trabajando en la mejora del registro de las cifras sobre crimen organizado. Las Conclusiones del Consejo de 2010 sobre el Informe Anual de Eurojust, apoyan la intención de éste de mejorar sus herramientas estadísticas para poder proporcionar al Consejo unas cifras más detalladas en relación con los delitos caracterizados por este fenómeno. Este trabajo ha continuado en 2011, en concreto a través de la producción de una nueva lista de delitos en el Sistema de Gestión de Casos (CMS, en sus siglas en inglés), adaptada a las necesidades de Eurojust y aprobada por el Colegio.

Independientemente de las cuestiones relacionadas con el registro de "otras actividades del crimen organizado", lo que está claro es que el crimen organizado sigue constituyendo uno de los principales delitos declarados prioritarios con los que trabaja Eurojust, al igual que la investigación de grupos delictivos organizados es una de las prioridades de la Unión Europea en este ámbito.

Punto de contacto para la protección de los niños – Delitos contra la infancia

En 2011 se registraron, como tales, 33 casos de delitos contra la infancia, incluidos dos casos registrados por Noruega. Desde 2004, Eurojust ha registrado un total de 169 casos relacionados con delitos contra la infancia, incluidos 6 casos registrados por Noruega. Entre los casos que se presentan ante Eurojust, los tipos de delito más frecuentes que afectan a menores son abuso sexual, incluidos la violación y explotación sexual, captación de imágenes de abuso sexual (pornografía infantil) y TSH.

En 2011, el punto de contacto de Eurojust para la protección de los niños estrechó su cooperación con la Coalición Financiera Europea contra la explotación sexual de menores online (EFC en sus siglas en inglés). Esta Coalición fue establecida en 2009 para combatir la distribución comercial de imágenes de abusos de menores en Internet. En 2011 se ha creado una nueva estructura de la EFC más enfocada al cumplimiento de la ley y al seguimiento judicial de su trabajo.

Sobre la base de los éxitos operativos obtenidos, como por ejemplo el de la operación *Lost Boy*, en la que una red fue desmantelada y se rescataron a más de 70 niños de abusos sexuales en la Unión Europea, se han mantenido contactos con la Sección de Explotación y Obscenidad infantiles del Departamento de Justicia de los EEUU, así como con otras agencias gubernamentales y ONGs de los EEUU.

Eurojust celebró una reunión táctica sobre los delincuentes sexuales infantiles, centrada en el turismo sexual; en estos casos, los abusos sexuales a niños han ocurrido en un tercer Estado (normalmente un país en desarrollo), pero las labores de investigación y persecución del delito tendrán lugar en el Estado miembro de la persona que lo cometió. En la reunión se analizaron los problemas prácticos a los que las autoridades judiciales de los Estados miembros tuvieron que hacer frente en tales casos, especialmente en aquellos en los que no existía acuerdo de cooperación con el tercer Estado en cuestión; asimismo, se examinó el papel de Eurojust a la hora de ayudar a resolver los problemas relacionados con la obtención y la admisibilidad de las pruebas y con la identificación y seguridad de las víctimas. Los participantes hicieron hincapié en la importancia de la red de contactos de Eurojust con terceros Estados y la cooperación con ONGs locales.

1.4 Equipos conjuntos de investigación

En 2011, se crearon 33 ECIs con la asistencia de Eurojust. Los fiscales, jueces y agentes de policía, con la participación de Eurojust, intervinieron en 29 de estos ECIs, de acuerdo con el artículo 9 septies de la Decisión de Eurojust. Asimismo, dos Estados de fuera de la Unión Europea participaron en un ECI multilateral apoyado por Eurojust. El creciente número de ECIs creados con la asistencia y participación de Eurojust muestra cómo las autoridades nacionales están cada vez más familiarizadas con este instrumento y dispuestas a utilizarlo en su trabajo operativo.

El incremento en el número de ECIs también puede dar a entender que los jueces, fiscales y funcionarios de policía utilizan Eurojust como un punto de referencia a la hora de decidir cuándo es adecuada la creación de un ECI. Esta perspectiva del papel de Eurojust se ha visto potenciada por el hecho de que en 2011 se haya establecido en Eurojust la Secretaría de la Red de equipos conjuntos de investigación (véase también la Sección 2.2.2).

Eurojust ayudó a los jueces y fiscales de los ECIs en diversos aspectos, como puede ser la redacción, modificación y renovación de los acuerdos de los ECIs. De su constante labor con los ECIs, Eurojust también ha adquirido una experiencia en base a la que aconsejar sobre posibles obstáculos jurídicos y ayudar a prevenir otros problemas.

En relación con este tema, la casuística de Eurojust indica que existen dos problemas recurrentes a nivel judicial y fiscal que afectan a los ECIs: la admisibilidad de la prueba y la revelación de información. La admisibilidad de la prueba ha sido tema principal de debate en las reuniones de coordinación. Cuando dos sistemas judiciales diferentes cooperan, es esencial que exista pleno acuerdo sobre los requisitos para la aplicación de determinadas medidas de investigación, al igual que lo es la necesidad de un claro entendimiento mutuo sobre cuestiones procedimentales. La admisibilidad de una interceptación telefónica o del material obtenido en un registro domiciliario, por ejemplo, puede estar sujeta a diferentes normas sobre la prueba en los Estados miembros. El asesoramiento experto prestado por Eurojust sobre estas cuestiones resulta crucial, in-



Firma del acuerdo de constitución de un ECI entre Bulgaria y Países Bajos

cluso cuando lo que se aconseja es no crear el ECI por no considerarlo una solución adecuada. Si los requisitos jurídicos nacionales para un determinado tipo de investigaciones no están en consonancia con las actividades previstas para los ECIs, debe entonces contemplarse la posibilidad de acudir a investigaciones paralelas o a los procedimientos tradicionales de asistencia jurídica en materia penal.

La otra cuestión práctica que aflora con frecuencia en las reuniones de coordinación de Eurojust es la revelación de información sensible relacionada con el caso. Compartir la información desde el inicio es una de las mayores ventajas de los ECIs, por lo que sus miembros deben conocer desde el principio los límites y los plazos de levantamiento del secreto o revelación del material sensible a la defensa y al tribunal que imponen la legislación nacional de los Estados miembros afectados. El conocimiento experto de las normas nacionales sobre revelación de información resulta crucial para evitar situaciones tales como que las autoridades de un Estado miembro estén obligadas a revelar información sensible que las autoridades de otro Estado miembro no pretendieran revelar hasta un estadio posterior del proceso. Este conocimiento basado en la experiencia es importante por el impacto que esta cuestión puede tener en los procesos judiciales, y también porque la revelación imprevista de información podría menoscabar otras investigaciones más amplias en curso en otro Estado miembro, o incluso exponer a las fuentes de información a un riesgo de lesiones físicas o de muerte.

Otra cuestión en relación con la revelación de información, es que las autoridades nacionales pueden disponer de información importante, pero no ser parte de un ECI. En estos casos, se debe alcanzar un acuerdo claro sobre el tratamiento que se dará posteriormente a cualquier información revelada en el contexto de una investigación transfronteriza llevada a cabo por un ECI. Sólo cuando se haya asegurado el entendimiento de las diferentes normas nacionales sobre revelación de información, podrá instarse a las autoridades nacionales a intercambiar información sensible. En este sentido, Eurojust ha prestado un servicio muy útil a los Estados miembros al promover la concienciación sobre las implicaciones que tiene la existencia de diferentes normas sobre revelación de información, al aconsejar que la documentación del ECI se redacte minuciosamente, ayudando de esta manera a evitar revelaciones imprevistas y la posible puesta en peligro de las personas que han proporcionado información contra grupos delictivos organizados.

Como parte de un programa continuo de fomento del uso de la herramienta de los ECIs, en octubre de 2011 Eurojust

y Europol acogieron la séptima reunión anual de la red de expertos nacionales en ECIs. La sesión plenaria trató sobre aspectos operativos de los ECIs, tales como la participación de terceros Estados o la existencia de determinados obstáculos operativos en el funcionamiento de los ECIs. Como en años anteriores, cada organización presidió un taller; uno de ellos trató sobre *Los obstáculos jurídicos y prácticos en la creación y funcionamiento de un ECI y soluciones en relación con las pruebas*; en otro se debatió sobre *ECIs y su interacción con socios externos*. La reunión concluyó con una sesión plenaria sobre los servicios disponibles para los expertos de los ECIs; a este respecto, la Secretaría de la Red de ECIs hizo una presentación del apoyo disponible para la creación y funcionamiento de un ECI. Eurojust ha jugado también un papel activo en cuanto a la formación sobre ECIs, especialmente en el marco de los seminarios y conferencias de CEPOL.

Eurojust y el apoyo financiero a las operaciones de sus ECIs

Además del asesoramiento profesional prestado, Eurojust ha realizado una labor de evaluación y apoyo financiero a sus

ECIs. En 2011, Eurojust siguió su Proyecto de financiación de ECIs titulado *Apoyar un mayor uso de los ECIs*, basado en los fondos recibidos de la Comisión Europea al amparo del programa *Prevención y Lucha contra el Delito 2007-2013*. Este proyecto se ha convertido en una herramienta valiosa para intentar conseguir que las restricciones económicas no hagan decaer el uso de los ECIs en la lucha contra los grupos delictivos organizados.

A través de este proyecto, durante 2011 Eurojust prestó asistencia a un total de 34 ECIs, en los que participaron 16 Estados miembros. En atención a las 71 solicitudes de financiación recibidas, Eurojust se hizo cargo de los gastos de viaje, alojamiento y costes de traducción e interpretación relacionados con las actividades operativas de los ECIs, por un total aproximado de 1.250.000.-€. Asimismo, se pusieron a disposición de los miembros de los ECIs teléfonos móviles, ordenadores portátiles, impresoras móviles y escáneres con el fin de facilitar las comunicaciones.

En la página web de Eurojust se recoge más información sobre el Proyecto de Financiación de ECI.

Las autoridades españolas llevaron a cabo una investigación contra grupos delictivos ucranianos que organizaron diversas redes para la inmigración ilegal de nacionales ucranianos a Portugal y España, utilizando Italia como base logística. Tras las operaciones de desmantelamiento de las redes en estos Estados miembros, se tomó la decisión de intentar atacar este fenómeno delictivo desde la raíz. Por con-

siguiente, Eurojust celebró una reunión de coordinación con la participación de las autoridades ucranianas y de los Estados miembros. La policía y las autoridades fiscales intercambiaron información relevante, se identificó a los principales sospechosos, y se alcanzó un entendimiento con las autoridades ucranianas sobre el modo más adecuado de atacar a esta empresa delictiva desde la raíz.

Los cambios legislativos han reforzado el papel de Eurojust en relación con la financiación de ECIs. Al amparo de la Decisión de Eurojust, cuya transposición en los Estados miembros debía estar completada en junio de 2011, se invitará a los jueces, fiscales y funcionarios de policía a participar en los ECIs para los que se haya previsto financiación comunitaria.

La Decisión de Eurojust establece también que los Estados miembros deberán comunicar a Eurojust la creación de un ECI, independientemente de que éste re-

cibida o no financiación comunitaria. En 2011 Eurojust recibió ocho notificaciones en cumplimiento de esta previsión.

1.5 Casos de Eurojust que implican a terceros Estados

Durante este año, Eurojust requirió a terceros Estados en 211 ocasiones. El Estado que aparece más frecuentemente como requerido es Suiza, seguido de Noruega, Croacia, EEUU, Turquía, Bosnia

y Herzegovina, Serbia, Marruecos y Liechtenstein. Los principales tipos de delito en estos casos fueron el narcotráfico, la estafa y el fraude, el blanqueo de capitales y los crímenes contra la vida, la libertad física o la integridad personal. También se solicitó la asistencia de Eurojust en casos de corrupción y delito informático que afectaban a terceros Estados.

A lo largo del 2011, Eurojust contó con la representación de terceros Estados en sus reuniones de coordinación en 45 ocasiones, lo que supone aproximadamente una cuarta parte del total de sus



Visita de la delegación de Suiza

Los pacientes de un hospital mental de Croacia fueron asesinados durante la guerra que siguió al colapso de Yugoslavia. Durante el curso de la investigación de los asesinatos, surgió la necesidad de entrevistar a miembros daneses de las fuerzas de mantenimiento de la paz la ONU, pero su sometimiento a un estatuto especial creó ciertas dificultades jurídicas.

Ante esta circunstancia, las autoridades croatas solicitaron la asistencia de su Fiscal de enlace en Eurojust, quien derivó el

caso a Dinamarca, haciendo de éste uno de los pocos casos sobre crímenes de guerra registrado en Eurojust. El caso ha sido registrado formalmente bajo la categoría de asesinato.

La estrecha y eficaz coordinación entre el Fiscal de enlace croata y la Delegación nacional danesa, permitió que se diera curso a la solicitud de obtención de pruebas testificales. Todos los testigos citados mediante comisión rogatoria han prestado ya declaración, y la investigación sobre el crimen de guerra sigue adelante.



Fiscales de Enlace en Eurojust: Mr Josip Čule (Croacia), Ms Anne Grøstad (Noruega) and Mr Stewart Robinson (EEUU)

reuniones. El tercer Estado representado en más ocasiones en estas reuniones fue Suiza (12 veces), seguido de EEUU (7 veces), Croacia (5 veces), Noruega (4 veces), Turquía (2 veces) y Japón (2 veces). Aunque la participación de terceros Estados en las reuniones de coordinación sea bastante significativa, debería de fomentarse y desarrollarse aún más esta participación.

La cooperación judicial solicitada por las autoridades de los Estados miembros a terceros Estados con la asistencia de Eurojust es muy variada; unas veces, se ha requerido apoyo en relación con las solicitudes de asistencia jurídica en materia penal, como por ejemplo para la audición de testigos por videoconferencia, la transferencia de procedimientos en materia penal, la ejecución de órdenes de decomiso y embargo, o la obtención de pruebas bancarias o antecedentes penales, a través de la identificación de los puntos de contacto y la creación de canales de comunicación; en otras ocasiones, las solicitudes se han referido a la clarificación de los requisitos jurídicos y de la normativa correspondiente. Hay veces que los Estados miembros tienen funcionarios destinados en terceros Estados; Eurojust



Presidencia de Eurojust: Raivo Sepp, Vicepresidente, Aled Williams, Presidente, y Michèle Coninx, Vicepresidenta

los considera un recurso muy útil para el avance de los casos, además de los propios puntos de contacto de Eurojust.

Fiscales de enlace de terceros Estados destacados en Eurojust.

En 2011, Eurojust contó con tres Fiscales de enlace de terceros Estados: Croacia, Noruega y EEUU. Estos Fiscales pueden registrar sus propios casos gracias a la existencia de acuerdos de cooperación suscritos por sus respectivos países con Eurojust.

Durante 2011, el Fiscal de enlace de Croacia en Eurojust registró 14 casos, en su mayoría referidos a delitos de corrupción, blanqueo de capitales y narcotráfico; por su parte, el Fiscal de enlace de Noruega registró 47 casos, referidos principalmente a narcotráfico, fraude, blanqueo de capitales, corrupción, TSH y terrorismo. En octubre de 2011, se nombró a un nuevo Fiscal de enlace de EEUU en Eurojust en los términos del

Acuerdo entre Eurojust y Estados Unidos de 2006.

Las principales cuestiones y dificultades identificadas por los Fiscales de enlace en la cooperación judicial son similares a aquellas encontradas por las Delegaciones nacionales. Los retrasos o la no ejecución de solicitudes son con frecuencia resultado de las diferencias entre las legislaciones nacionales reguladoras del acceso y la obtención de la información bancaria, de la audiencia de testigos por videoconferencia, de la admisibilidad de la prueba, o de la extradición de nacionales. Los Fiscales de enlace en Eurojust participaron en reuniones de coordinación y en ECIs.

En general, la presencia de Fiscales de enlace en Eurojust ayudó a los jueces y fiscales de la Unión Europea a hacer frente a las complejas disposiciones que regulan la cooperación jurídica entre los Estados miembros y terceros Estados, y facilitó una ejecución de las solicitudes más rápida y sin complicaciones.

2 Relaciones con las instituciones y socios de la Unión Europea

2.1 Relaciones institucionales

2.1.1 Parlamento Europeo

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (Comisión LIBE) del Parlamento Europeo, invitó a Eurojust a asistir a varias de sus reuniones durante el 2011. Como viene siendo ya una práctica habitual, el Presidente de Eurojust presentó el Informe Anual del año anterior ante la Comisión LIBE. Eurojust también ha intervenido en la reunión de la Comisión Interparlamentaria sobre Control Democrático de la Estrategia de Seguridad Interior y el papel de Europol, Eurojust y Frontex. Igualmente hizo su contribución por escrito a los informes del Parlamento Europeo titulados *¿De qué forma influye la delincuencia organizada en el mal uso de los fondos públicos?* y *Costes estimados de las medidas antiterroristas de la UE*. Eurojust también pre-

sentó sus conclusiones durante las audiencias parlamentarias sobre "Hacia una estrategia de la UE contra la delincuencia organizada transnacional" y "Ciberataques en los Sistemas de Información".

2.1.2 Consejo de la Unión Europea

Eurojust siguió participando en el trabajo de los distintos órganos del Consejo relacionados con la cooperación jurídica en materia penal. Los principales órganos preparatorios del Consejo con los que trabajó Eurojust fueron el Grupo de Trabajo de Cooperación Jurídica Penal (COPEN), el Grupo de Trabajo de Asuntos Generales y Evaluación (GENVAL) y el CATS (Comité del antiguo artículo 36).

La Presidencia húngara del Consejo solicitó el dictamen de Eurojust acerca de la propuesta de Directiva sobre la Orden Europea de Investigación (OEI) en cues-

tiones penales. El objetivo de la OIE es reestructurar la cooperación judicial transfronteriza en materia penal, de manera que el actual marco de la asistencia jurídica en materia penal será reemplazado por un instrumento basado en el principio de reconocimiento mutuo. El dictamen de Eurojust fue publicado como documento del Consejo 6814/11; este documento fue utilizado por el Foro Consultivo de Fiscales Generales y Directores de Acción Pública de los Estados miembros de la UE en sus debates acerca de la OIE en el seno de la reunión celebrada en Eurojust en junio de 2011. Desde julio de 2010, Eurojust ha participado también como observador en las reuniones del Consejo sobre la OIE.

El Comité Permanente de Seguridad Interior (COSI) fue creado al amparo del artículo 71 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) para intensificar la cooperación operativa entre las



Visita de la Comisaria de la UE Cecilia Malmström

autoridades de los Estados miembros en materia de seguridad interior. A este respecto, Eurojust apoyó activamente la implementación de una dimensión judicial en los objetivos estratégicos y en los planes operativos relacionados con las ocho prioridades en la lucha contra la delincuencia organizada entre 2011 y 2013. Eurojust también participó en el primer Informe Anual sobre la Estrategia de Seguridad Interior presentado por la Comisión en 2011. Eurojust y Europol presentaron en junio un documento conjunto sobre cooperación judicial y policial en el que se exponían ejemplos prácticos sobre tres casos concretos con el fin de concienciar a los jueces y fiscales del valor añadido que supone la participación temprana de Eurojust y Europol. Este documento se distribuyó como documento del Consejo 9387/11.

2.1.3 Comisión Europea

Eurojust mantiene una relación cercana y eficaz con la Comisión, la cual proporciona la financiación de la administración e infraestructura de Eurojust. La Comisión fue consultada en numerosas ocasiones sobre el proyecto de nuevo edificio para Eurojust; este edificio será aportado por

los Países Bajos, país en el que tiene su sede Eurojust, pero tendrá importantes repercusiones presupuestarias para Eurojust; se espera que esté disponible en 2015. Por primera vez, y a sugerencia de Eurojust, el titular de la Dirección General de Justicia asistió a la reunión de Directores de las Agencias JAI, celebrada en la sede de Eurojust en 2011. En ella se retomaron las negociaciones sobre el Memorandum de Entendimiento entre Eurojust y la Comisión para formalizar el intercambio mutuo de información presupuestaria y administrativa.

2.2 Redes profesionales

Para finales de 2011, Eurojust ha asumido las secretarías de las tres redes que asisten a los profesionales de la justicia penal en la Unión Europea, como son la Red Judicial Europea (RJE), la Red de Equipos Conjuntos de Investigación (ECIs) y la Red Europea de puntos de contacto en relación con personas responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra (Red de genocidio). Las Secretarías de estas redes forman parte del personal de Eurojust, pero funcionan como unidades independientes.

Eurojust también ha proporcionado su asistencia a la Red Europea de Escuelas Judiciales (EJTN en sus siglas en inglés) y a una red informal, como es el Foro Consultivo de Fiscales Generales y Directores de Acción Pública de los Estados miembros de la UE.

2.2.1 Red Judicial Europea

La RJE fue creada en 1998 y su Secretaría ha formado parte del personal de Eurojust desde 2003. Eurojust acogió en su sede la 32ª reunión periódica de la RJE en 2011. Los Puntos de contacto de la RJE de los Estados miembros y los países candidatos asistieron a la reunión, junto con los representantes de la Comisión y del Consejo. Los participantes analizaron el borrador de la Directiva sobre la OEI, el desarrollo de la página web de la RJE y las actividades y gestión de la RJE. Eurojust también participó en la 36ª Reunión Plenaria de la RJE en Budapest, que trató sobre los problemas referentes al *ne bis in idem*, el reconocimiento mutuo de sentencias extranjeras, y el intercambio de información de los antecedentes penales.

En sus relaciones con la RJE, Eurojust trabaja normalmente a través de un equi-

po del Colegio, el equipo de la RJE y magistrados de enlace. Además, el grupo de trabajo conjunto Eurojust-RJE, que se creó en 2010, se reunió una segunda vez para estudiar, entre otras cuestiones, las directrices nacionales existentes para la interpretación del artículo 13 de la Decisión de Eurojust en relación con los casos concretos de Eurojust y la RJE, y el papel de los Puntos de contacto de la RJE en la Oficina Nacional de Coordinación de Eurojust (ENCS, en sus siglas en inglés), que se creará en todos los Estados miembros de acuerdo con el artículo 12 de la Decisión de Eurojust. Los resultados de los debates del grupo de trabajo conjunto Eurojust-RJE se presentaron en la siguiente reunión plenaria de la RJE celebrada en Gdansk en noviembre de 2011.

2.2.2 La Secretaría de la Red de ECIs

La Red de ECIs se creó en el año 2005, dotándola de su propia Secretaría en 2011. Como sede de dicha Secretaría, Eurojust proporciona apoyo a las labores de fomento del uso de ECIs en los Estados miembros. La Secretaría coordinó los trabajos para la publicación de la versión revisada del Manual de los Equipos Conjuntos de Investigación de



Reunión de la Red de genocidio

Eurojust y Europol, dirigido a los profesionales del sector y publicado en octubre de 2011 en todas las lenguas de los Estados miembros. Eurojust y Europol acogieron la séptima reunión anual de la Red de ECIs sobre El enfoque operativo de los ECIs, en el que los jueces y fiscales expusieron su experiencia con la crea-

ción y funcionamiento de los ECIs cuando han trabajado con casos en tiempo real. Para más información sobre el trabajo de Eurojust en relación con los ECIs, véase la sección 1.4.

2.2.3 Red Europea de puntos de contacto en relación con personas responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra

La Red de genocidio fue creada en 2002. La Secretaría de la Red, que fue provista en 2011, proporciona apoyo a su trabajo continuo. En 2011, Eurojust albergó dos reuniones plenarias de la Red de genocidio, en las que los jueces y fiscales analizaron diversas cuestiones operativas, entre las que se encuentran la protección de testigos, la cooperación jurídica internacional, la estrategia de conclusión de los tribunales internacionales y las posibles “brechas de impunidad” una vez que finalice la jurisdicción de estos tribunales, el decomiso de activos procedentes de la actividad delictiva y la coordinación de esfuerzos para investigar y procesar a los responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra.

2.2.4 Red Europea de Escuelas Judiciales

Desde 2008, Eurojust y la Red Europea de Escuelas Judiciales (EJTN en sus siglas en inglés) vienen realizando un trabajo conjunto de concienciación sobre la dimensión europea de la labor del poder judicial en la Unión Europea.

En 2011, Eurojust siguió participando y apoyando activamente el Programa de intercambio para que los jueces y fiscales de los Estados miembros se familiaricen con las tareas, funcionamiento y actividades de Eurojust. Se realizaron tres periodos de prácticas, de tres meses de duración cada uno, en las Delegaciones italiana, alemana y austriaca. Eurojust y la EJTN también acordaron acoger pasantías de la EJTN en periodos cortos de una a dos semanas. La iniciativa estuvo apoyada por seis Delegaciones nacionales (Austria, Dinamarca, Alemania, Italia, Portugal y España) como parte de un proyecto piloto que ha resultado un éxito y está previsto que se repita en 2012.

Eurojust participa regularmente en los seminarios y actividades formativas de la EJTN. En 2011, Eurojust prestó

su apoyo al proyecto de la EJTN titulado *Cooperación jurídica internacional en materia penal en la práctica*. Los ponentes de Eurojust participaron en cuatro seminarios que versaron sobre cuestiones jurídicas, prácticas y procedimientos de emisión y de ejecución de OEDs, y determinados tipos de solicitud de asistencia jurídica en materia penal. Eurojust también participó en la formación sobre ECIs aportando su creciente experiencia operativa en este campo.

2.2.5 Foro Consultivo de Fiscales Generales y Directores de Acción Pública de los Estados miembros de la Unión Europea

Durante el 2011, Eurojust siguió prestando apoyo al Foro Consultivo en su principal objetivo de reforzar los aspectos judiciales y fiscales de la política de seguridad interior de la UE. Durante 2011, se celebraron dos reuniones en Eurojust.

La primera de ellas tuvo lugar bajo la Presidencia húngara en junio de 2011, y su tema central fue la corrupción. El Foro Consultivo estudió sus posibles aportaciones al nuevo “paquete anticorrupción” de

la UE a la luz de las propuestas emanadas de la Comisión. Igualmente se analizó la propuesta de Directiva sobre la OEI, la cual tuvo buena acogida al considerarse que este instrumento facilitará y simplificará la cooperación judicial.

La segunda reunión se celebró en diciembre de 2011 bajo la Presidencia polaca, y en ella se estudió el modo de mejorar la lucha contra los delitos que afectan a los intereses financieros de la UE en los ámbitos nacional y de la Unión mediante una mayor cooperación entre OLAF y Eurojust. También se trataron otros temas como la protección de testigos en la lucha contra la delincuencia organizada, su relación con la garantía del derecho a un juicio justo, y la posible adopción de normas comunes a nivel de la UE. Por último, la reunión se centró en la propuesta de Directiva sobre el derecho de asistencia letrada en los procesos penales, y la necesidad de asegurar un juicio equitativo, así como la eficacia en el desarrollo de los procedimientos penales.

Eurojust proporciona un importante apoyo logístico y jurídico a este Foro Consultivo, sirviendo además de conducto para transmitir los puntos de vista de los Fiscales

Generales al foro más amplio de las instituciones de la Unión Europea.

2.3 Agencias y organismos de la UE

2.3.1 Europol

Europol es uno de los socios principales en el trabajo de Eurojust. La importancia de esta relación queda acentuada por el hecho de que ambos organismos están ubicados en La Haya, y por la referencia que el Tratado de Lisboa hace al papel coordinador de Eurojust que se basará en "la información proporcionada por las autoridades de los Estados miembros y de Europol".

En 2011 asistimos a un incremento significativo de la cooperación con Europol en casos concretos. Europol estuvo representado en 89 reuniones de coordinación de Eurojust, mientras que en 2010 sólo asistió a 41. El intercambio de información operativa a través del canal de comunicación seguro entre Eurojust y Europol se ha incrementado en un 35%, intercambiándose en 2011 más de 900 mensajes a través de este medio.



Reunión del Foro Consultivo durante la Presidencia húngara

En 2011, Eurojust se vinculó con las actividades de otros dos Ficheros de análisis en los que Europol analiza los datos relacionados con un determinado tipo de actividad delictiva. Se trata de los Ficheros relacionados con TSH y Tráfico y produc-



En 2009 se averiguó, a partir de la información disponible, que un grupo delictivo integrado por ciudadanos húngaros, croatas, eslovenos y serbios, con conexiones en Asia, había amañando los resultados de aproximadamente 170 partidos de fútbol mediante el soborno a jugadores, árbitros y otras personas en Alemania, Hungría, Finlandia, Croacia, Eslovenia y otros países europeos. El grupo delictivo organizado apostaba a favor de los resultados de estos partidos de fútbol en Asia y Europa, obteniendo así beneficios de varios millones de euros.

Las autoridades alemanas iniciaron una investigación en noviembre de 2009, y un mes más tarde, se inició la investigación húngara. Desde el principio, las policías alemana y húngara trabajaron en estrecha cooperación. En base a esta cooperación policial, las autoridades judiciales entraron en el caso y Hungría envió una solicitud de asistencia jurídica en materia penal a Alemania para disponer de pruebas y documentos obtenidos en la investigación alemana. A medida que el caso húngaro fue avanzando, se

detectaron conexiones con Croacia y Eslovenia y se iniciaron investigaciones paralelas que llevaron a la detención de unos 30 sospechosos. Se celebró una reunión con las autoridades eslovenas en Hungría.

Debido a la creciente complejidad del caso, se requirió la asistencia de Eurojust, que celebró una reunión de coordinación en la que las autoridades judiciales y policiales de los Estados miembros afectados pudieron intercambiar información. Eurojust también prestó su asistencia en la redacción y transmisión de solicitudes de cooperación jurídica con el fin de asegurar que los asuntos pudieran resolverse de manera eficiente. La participación de Eurojust ha aunado los diferentes aspectos de la investigación, y mediante el fomento del intercambio de información ha permitido la apertura de nuevas líneas de investigación. Eurojust trabajó en estrecha colaboración con Europol, que le prestó apoyo operativo y de análisis. En 2011, se creó un ECI que obtuvo la financiación de Eurojust para apoyar el trabajo operativo.

ción de cannabis, ascendiendo a 17 el número total de Ficheros de análisis en los que participa Eurojust. Sin embargo, los Estados miembros no han permitido

la vinculación con las actividades de otro importante Fichero de análisis, como es el de terrorismo islámico y extremismo doméstico.

Basándose en la creciente cooperación operativa, Eurojust y Europol estudiaron nuevas formas de coordinación a partir de las nuevas disposiciones contenidas en la versión revisada del Acuerdo de Cooperación de 1 de enero de 2010. Se ha establecido un programa de intercambio para el envío temporal de representantes de ambas organizaciones. Asimismo, se realizaron cinco visitas recíprocas por parte de delegaciones de ambas organizaciones. Los representantes de Europol asistieron a reuniones internas durante estas visitas a Eurojust, incluidas las reuniones plenarias del Colegio, así como unas sesiones informativas diseñadas de acuerdo con su perfil profesional específico. Europol también participó en las reuniones sobre la implementación de la Decisión de Eurojust, dadas las estrechas relaciones que mantienen entre sí la Oficina Nacional de Coordinación de Eurojust (ENCS) y las Unidades nacionales de Europol, al amparo de lo previsto en el artículo 12, 5 (d) de la Decisión de Eurojust. Eurojust asistió a las reuniones de Oficiales de Enlace de las Unidades Nacionales (HENU en sus siglas en inglés), y a su vez recibió la visita de una delegación de HENU el 27 de octubre de 2011.

Eurojust y Europol albergaron conjuntamente reuniones de jueces y fiscales en los ámbitos de los Extremismos/Terrorismos monotemáticos violentos, el extremismo pro derechos de los animales, el fraude del IVA y la reunión de expertos en ECIs. Europol participó en la reunión estratégica celebrada en octubre de 2011 sobre *Mejoras de la labor de Eurojust en los casos de tráfico de drogas*. Para más información, véase la subsección 1.3.2.

2.3.2 OLAF

La base jurídica de la cooperación entre ambas organizaciones es el Acuerdo práctico de 2008 relativo al régimen de cooperación entre Eurojust y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

La transmisión de información relacionada con casos de OLAF a Eurojust ha experimentado un incremento. En 2011, OLAF remitió ocho casos a Eurojust, mientras que en 2010 fueron cuatro los casos remitidos. Aunque estas cifras no sean muy elevadas, deberían interpretarse teniendo en cuenta tres factores. El primero de ellos es que el trabajo de Eurojust está relacionado con la investigación y perse-

cución de los delitos, mientras que el de OLAF se centra en actividades e investigaciones de carácter administrativo (de su trabajo operativo en 2010, OLAF recomendó que se considerara el inicio de investigaciones y la actuaciones judiciales en materia penal en 28 casos). El segundo factor es que Eurojust trabaja normalmente con casos que afectan a dos o más Estados miembros, mientras que OLAF no. El tercer factor es que OLAF fue invitado en 2011 a ocho reuniones de coordinación de Eurojust, una cifra bastante positiva a la vista del número global de casos remitidos.

En los casos en los que Eurojust y OLAF han trabajado conjuntamente, se han obtenido claros beneficios como muestra la investigación iniciada por denuncias de corrupción contra Miembros del Parlamento Europeo. Para más información sobre el caso, véase la subsección 1.3.5.

En 2011 se han desarrollado vías de mejora de la cooperación entre Eurojust y OLAF. Así, se acordaron los criterios de selección de casos comunes que presenten elementos de delincuencia y transnacionalidad; se puso en funcionamiento una red de comunicación segura entre los



Visita de Rob Wainwright, Director de Europol

dos organismos, se le concedió a Eurojust acceso al Sistema de información aduanera (CIS en sus siglas en inglés) y, en principio, se alcanzó un acuerdo sobre el intercambio de oficiales de enlace. OLAF ha participado en reuniones de Eurojust, como es la reunión de expertos en ECIs. El valor añadido de la participación de OLAF en los ECIs reside en la posibilidad de hacer un control cruzado de los datos de los ECIs con los datos de OLAF y con



Visita de Giovanni Kessler, Director General de OLAF

el resultado de sus investigaciones administrativas.

2.3.3 Frontex

En 2011 la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (Frontex), continuó con las negociaciones encaminadas a establecer un instrumento de cooperación, de acuerdo con el artículo 26, 1 de la Decisión de Eurojust .

En 2011 Eurojust participó en el proyecto de Frontex *Formación sobre trata de se-*

res humanos para guardias de frontera, para proporcionar formación especializada a los guardias de frontera de la Unión Europea y de los Estados asociados al Convenio Schengen. Se elaboró un plan de estudios común en el que se tuvieron en cuenta los aspectos fiscales y jurídicos de la formación.

2.3.4 CEPOL

En 2011 Eurojust participó en 21 actividades de formación y aprendizaje organizadas por CEPOL, entre las que se incluyeron cursos de formación para fiscales

Desde 2007 una red delictiva venía traficando con tabaco y otros bienes desde la Federación Rusa y Bielorrusia, con destino y a través de la Unión Europea. Los cabecillas de la UE tenían su base en Lituania; las autoridades lituanas contactaron con Eurojust solicitando su asistencia, ya que los cabecillas consiguieron evitar que se les procesara, a pesar de la incautación de varios camiones cargados de tabaco llevada a cabo en distintas operaciones en las que participaron Polonia, Letonia, Estonia y Alemania.

Eurojust prestó su asistencia con el análisis del caso, y celebró cinco reuniones de coordinación en las que participaron los Estados miembros afect-

ados, Europol y OLAF con el fin de asegurar que, a partir de las operaciones que se habían llevado a cabo en diferentes jurisdicciones, se tuviera una idea completa de la actividad de los cabecillas. Se acordó un día para la operación a finales de noviembre de 2011, que se saldó con 25 detenciones; y lo que es más importante, en estas detenciones están incluidas las de los cabecillas del grupo delictivo. Se practicaron 50 registros domiciliarios en los que se incautaron armas, explosivos, estupefacientes, grandes sumas de dinero en efectivo y objetos robados. La investigación también permitió el embargo de activos procedentes de esta empresa delictiva, tales como propiedades inmobiliarias y vehículos de lujo.

y funcionarios de policía de alto nivel sobre los ECIs (en cooperación con la Red Europea de Escuelas Judiciales) y sobre el papel de Eurojust a la hora de facilitar la ejecución de OEDs desde una perspectiva operativa. En Mayo de 2011, el Director de CEPOL contactó con Eurojust para elaborar conjuntamente un módulo de formación telemática sobre Ciberdelitos.

Con el fin de asegurar la concordancia en la formación de los fiscales y los agentes de policía, Eurojust fue invitado al Comité del Programa anual de CEPOL; también asistió a la Conferencia del 10º Aniversario de CEPOL celebrada en su sede.

2.3.5 Directores de las Agencias JAI

En 2011 Eurojust ocupó la presidencia de los Directores de Agencias JAI, y coordinó, en estrecha colaboración con CEPOL, Europol, Frontex y la Agencia de Derechos Fundamentales (FRA, en sus siglas en inglés), la elaboración del informe final sobre la mejora de la cooperación entre las agencias. El 24 de noviembre tuvo lugar en Eurojust la reunión anual de Directores de las Agencias JAI, en la que se produjo un avance en la cooperación tanto bilateral como multilateral. Como ejemplo

de iniciativas multilaterales encontramos el intercambio de catálogos de servicios, o la consulta entre las agencias sobre la programación anual de su trabajo.

Como anfitrión de la reunión de los Directores de Agencias JAI, Eurojust informó al COSI de los avances y logros en la cooperación entre las Agencias JAI, y presentó junto con Frontex una propuesta conjunta de actividades 2012-2013 (18079/11).

2.4 Relaciones fuera de la Unión Europea

En 2011 se continuó trabajando para ampliar las posibilidades de la cooperación operativa con terceros Estados y organizaciones fuera de la Unión Europea. El acuerdo de cooperación entre Eurojust y la Confederación Suiza entró en vigor el 22 de julio de 2011; se confirmó de nuevo como una prioridad la negociación de acuerdos de cooperación con la Federación Rusa, Ucrania y Liechtenstein; se entablaron contactos para estudiar las posibilidades de iniciar negociaciones de acuerdos de cooperación con el Estado de Israel, Albania, Bosnia y Herzegovina,

Montenegro, Serbia, Moldavia, Cabo Verde y Turquía; asimismo, se evaluó la implementación de los acuerdos de cooperación con Croacia y Noruega.

Se realizaron misiones de investigación dirigidas a evaluar el nivel de implementación de la legislación sobre protección de datos en Albania, Serbia, Montenegro y Ucrania, y continuaron los contactos para estudiar la posibilidad de iniciar negociaciones sobre Memorandos de entendimiento con Interpol y el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO).

Eurojust también prestó su apoyo a una reunión del Grupo de trabajo EEUU-UE. En concreto, participó en la reunión de expertos de la Unión Europea sobre la implementación de los acuerdos de extradición y asistencia jurídica mutua entre la Unión Europea y los EEUU, organizada por la Comisión en septiembre de 2011. Eurojust asesoró sobre los aspectos jurídicos del intercambio de información con los EEUU en las reuniones de coordinación. También se ha seguido trabajando en la preparación de próximas reuniones para resolver cuestiones prácticas relacionadas con la cooperación jurídica entre la Unión Europea y la Federación Rusa.



Dado el alcance global de la delincuencia organizada, muestra de lo cual es el tráfico de drogas y de seres humanos desde fuera de la Unión Europea hacia dentro de sus fronteras, puede hacerse necesaria la adopción de nuevas iniciativas. La Decisión de Eurojust, por ejemplo, provee de una importante herramienta nueva en este ámbito, como es la posibilidad de establecer Magistrados de enlace de Eurojust en terceros Estados que actúen en nombre de todos los Estados miembros. En 2011 se presentó al Colegio de Eurojust un informe sobre las tareas, funciones y situación profesional de estos Magistrados de enlace. Este informe supone un importante paso en el estudio sobre la participación de dichos Magistrados de enlace en el trabajo ope-

rativo de Eurojust, y en la fijación de los criterios que deberán cumplirse de acuerdo con el artículo 27 bis de la Decisión de Eurojust.

De nuevo, y como reflejo de la dimensión cada vez más global que tiene la delincuencia organizada, Eurojust estrechó sus lazos con la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed). Se inició un proyecto dirigido a mejorar la cooperación práctica entre los fiscales de Eurojust y de IberRed especializados en narcotráfico. Eurojust, a través de IberRed, prestó asistencia a la ejecución de solicitudes de asistencia jurídica en materia penal y solicitudes de extradición de los Estados miembros en Latinoamérica y viceversa.

3 La Decisión de Eurojust: futuro y evolución administrativa

3.1 Implementación de la Decisión del Consejo por la que se refuerza Eurojust

El objetivo de la Decisión del Consejo por la que se refuerza Eurojust, publicada en 2009, es aumentar su capacidad de funcionamiento. Una implementación puntual y eficiente de la versión revisada de la Decisión de Eurojust, tanto en el propio organismo como en los Estados miembros, es necesaria para poder hacer pleno uso de las capacidades de Eurojust en la lucha contra las formas graves de delincuencia transfronteriza. 18 Estados miembros debían adaptar su legislación nacional a esta Decisión para junio de 2011; a finales de este año, 10 Estados miembros habían completado los trabajos de implementación.

Por su parte, en 2011 Eurojust completó diversos proyectos para la implementación

de la Decisión. Entró en funcionamiento el sistema de la Célula de Coordinación de Emergencias (CCE); se establecieron formularios para facilitar la transmisión de información sobre casos graves de incidencia transfronteriza en Eurojust, con los consiguientes cambios en el Sistema de Gestión de Casos (CMS, en sus siglas en inglés) y se establecieron las Secretarías de las Redes de ECIs y genocidio. El Grupo de Trabajo informal para la implementación de la Decisión de Eurojust celebró reuniones con representantes de los Estados miembros y de los organismos de la UE. Los temas principales de estas reuniones fueron el aumento del intercambio de información y el establecimiento de la Oficina Nacional de Coordinación de Eurojust para reforzar las relaciones con los jueces y fiscales nacionales. A continuación se proporciona información sobre algunos de estos avances en la implementación.

Célula de Coordinación de Emergencias

Con el fin de mejorar el acceso a las Delegaciones nacionales de Eurojust y permitir una intervención eficiente en cualquier momento, concretamente en los casos urgentes, se estableció una Célula de Coordinación de Emergencias centralizada. Las autoridades judiciales de los Estados miembros y los agentes de policía pueden ahora disponer de la asistencia de Eurojust 24 horas al día, los 7 días de la semana, a través de un número de teléfono internacional gratuito o de un número especial de Holanda.

Un sistema de gestión de llamadas contesta y desvía las llamadas al representante de la Delegación Nacional en la Célula de Coordinación de Emergencias. El propósito de la llamada puede así ser explicado en la lengua de la persona que realiza la llamada y el representante en

Una noche de diciembre de 2011, el representante francés que estaba de servicio en la Célula de Coordinación de Emergencias, recibió la llamada de un fiscal nacional. Tres sospechosos habían sido detenidos por la policía y del material incautado se deducía la existencia de conexiones delictivas con una cuenta bancaria en Luxemburgo, que disponía de aproximadamente 4 millones de euros. El fiscal nacional entendía que el embargo de la cuenta era una cuestión de urgencia, y necesitaba asistencia en relación con los procedimientos adecuados

que debía seguir en una jurisdicción distinta a la suya. El representante francés de Eurojust contactó con su homólogo luxemburgués, quien le asesoró inmediatamente sobre los requisitos legales y probatorios de la orden de embargo e inició contactos con la Unidad de Inteligencia de Luxemburgo en la Oficina del Fiscal. Cuando los bancos abrieron a la mañana siguiente, la cuenta estaba embargada por la Unidad de Inteligencia Financiera de Luxemburgo y posteriormente incautada ese mismo día por el juez instructor de Luxemburgo.

cuestión puede acometer las acciones oportunas. Se han recibido 94 llamadas desde que se puso en funcionamiento la Célula de Coordinación de Emergencias en agosto de 2011.

Intercambio de información de conformidad con el artículo 13

El artículo 13 de la Decisión de Eurojust exige que las autoridades de los Estados miembros informen a sus representantes nacionales de Eurojust acerca de la investigación y persecución de delitos graves de incidencia transfronteriza.

Para facilitar la transmisión estructurada de esta información por parte de los jueces y fiscales, Eurojust ha desarrollado un formulario pdf "inteligente" en todas las lenguas oficiales. Este formulario especifica el tipo de información que debe enviarse y está concebido para que el intercambio de información se realice de manera sencilla. El formulario está disponible para las autoridades nacionales competentes a través de sus Delegaciones nacionales. Una vez completados, los formularios se envían a Eurojust a través de los canales de correo electrónico seguros que se han habilitado para su transmisión. Eurojust

ha publicado una nota sobre la interpretación del artículo 13, 5-7 en su [página web](#).

Eurojust insta a los Estados miembros a utilizar este nuevo instrumento y el formulario, con lo que se pretende hacer más efectiva la asistencia prestada por Eurojust a los Estados miembros en la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo.

La información recibida de conformidad con el artículo 13 permite a Eurojust detectar conexiones con otros casos, incluidos aquellos que ya hayan sido almacenados en el CMS, así como ofrecer asistencia a los Estados miembros en los primeros estadios de los procedimientos y transmitir su opinión a las autoridades nacionales. Un aumento en el intercambio de información debería también incrementar la capacidad de Eurojust para ayudar a los jueces, fiscales y responsables políticos, proporcionándoles información sobre los problemas y mejores prácticas en la cooperación jurídica transfronteriza.

Mejora del Sistema de Gestión de Casos

El programa informático del Sistema de Gestión de Casos (CMS) se puso en fun-

cionamiento en 2004 y permite el almacenaje seguro de los datos referentes a casos concretos, el intercambio de información entre las Delegaciones nacionales y el análisis de los datos. Se han puesto en marcha una serie de proyectos para la implementación de los cambios que requiere la Decisión de Eurojust, ya que el CMS manejará información adicional sobre personas, debiendo por tanto contar con las normas sobre protección de datos de Eurojust y con el control del Oficial de Protección de Datos.

Para asegurar el adecuado intercambio de datos judiciales entre los sistemas de los Estados miembros y Eurojust, Eurojust ha participado intensamente en el proyecto de investigación del Grupo Europeo contra el crimen organizado (EPOC IV). El propósito de este proyecto es asegurar un futuro desarrollo del software EPOC para proporcionar un Sistema de Autoridades Nacionales (NAS) que permita el intercambio de información entre Eurojust y los sistemas nacionales de gestión de casos. Los socios del proyecto EPOC IV son Bulgaria, Francia, Italia, Lituania, Países Bajos y Eslovenia. Se celebró un seminario de promoción del NAS al que asistieron técnicos representantes de las fisca-

lías de 19 Estados miembros. La duración del proyecto es de tres años, desde abril de 2009 a marzo de 2012.

Para facilitar la transmisión segura de datos entre la Oficina Nacional de Coordinación de Eurojust y los Estados miembros, Eurojust ha trabajado en una serie de medidas de conexión. La solución concreta se acuerda con cada Estado miembro teniendo en cuenta las limitaciones técnicas y la posibilidad de reutilizar conexiones cuando sea posible. Se están probando conexiones piloto a través de la red s-TESTA y VPN de sitio a sitio a través de Internet en Bulgaria, Hungría, Irlanda, Letonia, Portugal y Rumanía. Se firmará un Memorandum de entendimiento entre Eurojust y los distintos Estados miembros antes de comenzar a utilizar oficialmente las conexiones.

Oficina Nacional de Coordinación de Eurojust

Al amparo de la Decisión, la Oficina Nacional de Coordinación de Eurojust está dirigida a reforzar la relación que Eurojust mantiene con las autoridades judiciales y policiales de los Estados miembros. Eurojust ha dado varios pasos para potenciar el establecimiento de la Oficina

Nacional de Coordinación, desde construir la relación con los puntos de contacto de la RJE en el grupo de trabajo conjunto Eurojust-RJE, hasta el desarrollo de las relaciones con los jefes de las Unidades Nacionales de Europol.

Eurojust también ha desarrollado la plantilla de "fichas suecas" para proporcionar información sobre la composición de la Oficina Nacional de Coordinación de Eurojust en cada Estado miembro. La Oficina de Coordinación Nacional ha sido ya establecida en siete Estados miembros, ya sea a través de normas con rango de ley, o de órdenes, circulares, directrices y otros instrumentos normativos de rango reglamentario. Eurojust estudiará la posibilidad de establecer una plataforma común para asegurar el diálogo entre los miembros de la Oficina Nacional de Coordinación, especialmente entre los corresponsales nacionales responsables de su funcionamiento y Eurojust.

En 2011 se ha puesto a disposición en la [página web](#) de Eurojust un documento sobre la posible estructura y tareas de la Oficina de Coordinación Nacional de Eurojust junto con el perfil ideal del corresponsal nacional de Eurojust.

3.2 Grupo de Trabajo sobre el futuro de Eurojust

Con la ayuda de un Grupo de Trabajo, Eurojust ha seguido estudiando los artículos 85 y 86 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). En mayo de 2011 se celebró bajo Presidencia húngara el seminario estratégico *Eurojust: nuevas perspectivas en la cooperación jurídica*, cuyo tema central fue el artículo 85 del TFUE desde un enfoque basado en evidencias y experiencias operativas. Basándose en el estudio de casos, los participantes se plantearon si el que Eurojust dispusiera de mayores potestades lo haría más efectivo en su trabajo, concluyendo que los problemas detectados deberían tenerse en cuenta a la hora de implementar las previsiones del Tratado de Lisboa. Dentro de este seminario, se realizaron varios talleres en los que se estudiaron las siguientes cuestiones: reconocimiento a Eurojust de la potestad para iniciar una investigación penal y de la potestad para prevenir y resolver conflictos de jurisdicción mediante resoluciones de obligado cumplimiento; dificultades encontradas en el ejercicio de las tareas de coordinación de la investigaciones y persecución de los delitos y posibles mejoras de la coordi-

nación; refuerzo de la futura cooperación operativa con Europol y OLAF; diversas formas de poner en funcionamiento los diferentes mecanismos de evaluación de la actividad de Eurojust. El informe sobre el seminario ha sido publicado como documento del Consejo 14428/11.

Actualmente, Eurojust está preparando sus propuestas de una nueva estructura administrativa para la organización y las formas y contenidos que van a ser objeto de las evaluaciones parlamentarias teniendo en cuenta las propuestas de las futuras regulaciones sobre Eurojust y la Fiscalía Europea (EPPO en sus siglas en inglés) para 2013.

3.3 Evolución administrativa

El presupuesto de Eurojust para 2011 ascendió a 31.700.000.-€. Este presupuesto se ejecutó en un 95,6%, realizándose un total de 7300 operaciones (compromisos y pagos), lo cual supone un incremento del 12% en relación con el año anterior.

En cuanto a los recursos humanos, en 2011 trabajaron en Eurojust 269 personas, mientras que en 2010 esta cifra fue de 267. De ellos, 42 son fiscales, jueces y

funcionarios de policía con competencias equivalentes destacados por los Estados miembros, que trabajaron con el apoyo de 210 personas empleadas al amparo del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y 17 expertos nacionales destacados en Eurojust.

Desarrollo de herramientas de planificación

En 2011 se realizaron mejoras en las herramientas de planificación de Eurojust. Se ha utilizado un nuevo modelo de costos que enlaza directamente las actividades con el presupuestario de gastos. Al asignar el gasto a las Unidades y Servicios, y distribuir entre ellos de manera similar los gastos generales, el nuevo modelo de costos ofrece importantes ventajas en la gestión de las funciones que desempeña Eurojust. La herramienta permite a Eurojust conocer el gasto total imputable a cada Unidad o Servicio, comparar los costes de la contratación externa, por ejemplo, del servicio de seguridad con lo que costaría la prestación como servicio propio, realizar el control de las tendencias presupuestarias e identificar patrones inesperados de gasto desde el principio. Y lo que es muy importante, el modelo de costos también permite identificar correctamente la rela-

ción entre las actividades principales y los gastos de carácter general.

Para facilitar la gestión eficiente de los recursos, el Informe Anual de Actividad del Director Administrativo se ha considerado un elemento clave del ciclo de programación y planificación estratégica de Eurojust, y está dirigido a asegurar que los recursos se destinan de forma adecuada a la consecución de los objetivos. La información administrativa y presupuestaria se remite regularmente a la Comisión; en este sentido, se han continuado las conversaciones sobre un Memorándum de entendimiento para formalizar el intercambio ágil y eficiente de información en cuestiones presupuestarias y administrativas.

Revisión de la Estructura Organizativa

La Revisión de la Estructura Organizativa sirvió de referente para el apoyo administrativo a las funciones principales de Eurojust. Se ha creado una unidad, la Unidad de Análisis de Casos (antigua Unidad de Gestión de Casos), destinada a prestar un apoyo aún mayor a las Delegaciones nacionales. Se llevó a cabo una revisión de los puestos administrativos para asegurar su consonancia con

las necesidades del servicio. En lo que a recursos humanos se refiere, se han implantado sistemas de información para el control coste-eficacia de los recursos de personal, y para asegurar la adecuación óptima entre la formación y las necesidades del servicio; la Comisión de personal ha sido invitada a participar en el desarrollo de los procesos de selección.

Dentro del marco global de garantía en la continuidad de los servicios, se ha trabajado en el desarrollo de un Plan de Acción para la identificación de potenciales riesgos para Eurojust. Asimismo, en el borrador de Programa Anual de Trabajo 2013, se incluyeron indicadores clave de actividad (KIPs, en sus siglas en inglés) de carácter estratégico para medir la calidad de los servicios, experiencia y actuación organizacional de Eurojust, y se han preparado catálogos con los servicios que presta cada unidad administrativa.

Nuevo edificio

Se ha avanzado considerablemente en los pasos necesarios para disponer de un nuevo edificio para Eurojust en 2015. El 30 de junio de 2011, se firmó un acuerdo de cooperación con el Reino de los Países



Klaus Rackwitz, nuevo Director Administrativo



Personal de Administración

Bajos para dotar a Eurojust de un nuevo edificio diseñado especialmente para la prestación de sus principales funciones operativas. Un jurado compuesto por igual número de miembros de los Países Bajos y de Eurojust, seleccionó por unanimidad a cinco equipos para la redacción del proyecto que podrían participar en la fase de adjudicación. Se solicitó a los candidatos que presentaran una propuesta que proporcionara la máxima eficiencia de todas las operaciones con el menor consumo de recursos, y que a su vez representara los valores básicos de Eurojust.

3.4 Acceso público a los documentos de Eurojust

Se ha incrementado el número de peticiones de documentos de Eurojust de acuerdo con sus normas de acceso público. Durante el 2011 se recibieron once peticiones de acceso a documentos de Eurojust; cuatro se recibieron directamente, y en las otras siete Eurojust fue consultado en relación con peticiones recibidas por otros organismos.

De las cuatro peticiones que Eurojust recibió directamente, dos eran relativas a

cuestiones de personal y dos referentes a investigaciones o procedimientos en los que Eurojust había intervenido. Las dos peticiones relativas a cuestiones de personal fueron atendidas en su totalidad. Las dos referidas a casos concretos fueron denegadas por las razones que se exponen más adelante.

De las siete consultas a Eurojust en relación con peticiones recibidas por otros organismos, una era referente a un caso concreto y las otras seis no, siendo la primera denegada por las razones que a continuación se exponen, y las otras seis, que solicitaban el acceso a documentos de la Unión Europea, fueron atendidas en su totalidad.

Las peticiones referentes a casos concretos, tanto las recibidas directamente como las recibidas de forma indirecta, se estudiaron individualmente y en relación con determinados documentos, y se denegaron por una serie de razones. Estas razones fueron las siguientes: porque la revelación de información podría menoscabar la protección de la intimidad y la integridad de las personas; porque podría poner en peligro la protección del interés público en relación con el cumplimiento



Jefes de Unidad y de Servicio

De izquierda a derecha: Jacques Vos, Servicios Corporativos; Joannes Thuy, Portavoz, Prensa y Relaciones Públicas; Diana Alonso Blas, Oficial de Protección de Datos; Carla García Bello, Secretaria del Colegio; Alinde Verhaag, Jefe en funciones de la Unidad de Análisis de Casos; Anna Baldán, Coordinadora de la Secretaría de la Red de ECIs; Klaus Rackwitz, Director Administrativo; Catherine Deboyser, Servicio Jurídico; Jon Broughton, Gestión de la Información; Mike Moulder, Presupuestos, Finanzas y Contratación; Linda Scotts, Recursos Humanos; Matevž Pezdirc, Coordinador de la Red de genocidio; Fatima Martins, Secretaria de la RJE

de las funciones de Eurojust de reforzar de la lucha contra la delincuencia grave y en relación con investigaciones y procedimientos nacionales en los que interviene Eurojust, y porque la revelación sería contraria al cumplimiento de las

normas sobre secreto profesional aplicables. Otras razones para denegar el acceso fueron que los documentos habían sido originados por un Estado miembro que había denegado la revelación, al tratarse de documentos elaborados para uso

interno en relación con una cuestión cuya decisión no correspondía a Eurojust, o cuya revelación podía menoscabar el proceso de toma de decisiones de Eurojust, sin que existiera un interés público subyacente para su revelación.



Seminario de Eurojust en Sofía, Bulgaria



Seminario de Eurojust en Budapest, Hungría



Seminario de Eurojust en Roma, Italia

4 Seguimiento de las Conclusiones del Consejo

Los días 9 y 10 de junio de 2011 el Consejo JAI adoptó unas Conclusiones sobre el noveno Informe Anual de Eurojust (10645/1/11 REV.1). Como en años anteriores, Eurojust proporciona información en este capítulo sobre los ámbitos en los que el Consejo ha hecho recomendaciones.

Eurojust - RJE	
Elaborar e implementar mecanismos dirigidos a intensificar la cooperación entre Eurojust y la RJE, en particular en el marco del sistema de coordinación nacional de Eurojust, y relativos a la remisión de asuntos simples a la RJE.	El grupo de trabajo conjunto Eurojust-RJE se ha creado para estudiar, entre otras cuestiones, el papel de los puntos de contacto de la RJE. Para más información, véase la sección 2.2.
Reuniones de coordinación y participación de Europol y OLAF	
Fomentar las reuniones de coordinación entre las autoridades competentes de los Estados miembros, con la participación, cuando resulte procedente, de otros organismos de la Unión Europea tales como Europol u OLAF.	En 2011 asistimos a un incremento significativo de las reuniones de coordinación. Eurojust organizó reuniones de coordinación en 204 casos. Europol participó en 89 reuniones de coordinación y OLAF en 8 casos. Para más información, véase también la subsección 1.2.2.

Centro de conocimientos y pericia profesional	
Mantener el esfuerzo por convertirse en un "centro de pericia profesional" en materia de cooperación jurídica dentro de Europa con el fin de contribuir a los debates entre otras partes interesadas.	Eurojust está desarrollando el concepto de centro de pericia profesional para prestar apoyo efectivo a la actuación judicial contra la delincuencia organizada transfronteriza en la Unión Europea mediante la captación del conocimiento y la experiencia institucional en el ámbito de la cooperación jurídica en materia penal.
Utilización de los apartados 2 y 3 del artículo 7 de la Decisión de Eurojust	
Facilitar información sobre la aplicación de los apartados 2 y 3 del artículo 7 de la Decisión de Eurojust.	El Colegio no emitió ningún dictamen escrito no vinculante de acuerdo con los apartados 2 y 3 del artículo 7, sino que los casos se resolvieron a nivel de Delegación nacional. Para más información sobre conflictos de jurisdicción, véase la subsección 1.2.8, y la subsección 1.2.10 para más información sobre OEDEs.
Artículos 85 y 86 del TFUE	
La experiencia de Eurojust podrá tenerse en cuenta en el debate de orientación sobre la futura aplicación de los artículos 85 y 86 del TFUE.	Durante 2011 Eurojust ha seguido reflexionando sobre su futura evolución al amparo del TFUE, y ha participado activamente en el debate europeo que se está llevando a cabo sobre la base de su experiencia operativa. Eurojust se ha comprometido a la realización de un enfoque basado en hechos de los artículos 85 y 86 con anterioridad a la formulación de las conclusiones para el debate de orientación. Véase la sección 3.2.
Instrumentos estadísticos	
Considerar un mayor desarrollo de las estadísticas, sobre todo mediante la introducción de distinciones por países.	Véase el Gráfico 2 del Anexo I.

Equipos Conjuntos de Investigación	
Seguir participando en las sesiones de formación dedicadas a los equipos conjuntos de investigación.	Eurojust presta su apoyo a las actividades formativas sobre ECIS que organiza CEPOL. A través de las reuniones anuales de la Red de ECIs, jueces y fiscales expertos comparten sus experiencias, su conocimiento, así como las buenas prácticas, y contribuyen a fomentar el uso de los ECIs.
Cooperación con terceros Estados	
Seguir prestando su asistencia en aquellos casos concretos en que intervengan terceros Estados.	Se contó con la participación de representantes de terceros Estados en las reuniones de coordinación en 45 ocasiones. Para más información, véase la sección 1.5.
Sistema de Gestión de Casos	
Aplicar los cambios derivados de la Decisión de Eurojust por lo que respecta al intercambio y suministro de información a Eurojust; reforzar la capacidad de Eurojust para tratar y analizar la información recibida, entre otras cosas, mediante un análisis de referencias cruzadas; aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece la base de datos de Eurojust con miras a la posible presentación de solicitudes a los Estados miembros sobre la base del análisis de referencias cruzadas, para que pongan en marcha investigaciones o enjuiciamientos relativos a actos concretos.	Se ha preparado la plantilla de transmisión de la información prevista en el artículo 13. En los meses de marzo y abril de 2011, se realizó un cuestionario para ayudar a desarrollar el CMS. Se identificaron varios ámbitos sobre los que se debería incidir: registro de casos, control de casos, estadísticas, información y reacciones del artículo 13, evaluación de casos concretos, análisis de casos concretos, sistema de carpetas electrónicas (gestión de documentos), y medios de comunicación. Estos temas serán tratados de manera individual durante las sesiones plenarias del Colegio en 2012 contribuyendo así a una evaluación funcional del actual CMS desde la perspectiva del usuario.



Cooperación con Europol	
Continuar trabajando juntos en el marco de los instrumentos jurídicos vigentes y garantizar un elevado nivel de protección de los datos.	En 2011 se experimentó un incremento de la cooperación con Europol en casos concretos, así como un aumento del 35% en el intercambio de datos operativos (911 intercambios) a través del canal de comunicación seguro. Ambas organizaciones aplicaron los principios comunes de protección de datos. Véase la subsección 2.3.1.
Cooperación con OLAF	
Mantener la asociación privilegiada en la lucha contra el fraude, la corrupción y otros delitos que afectan a los intereses financieros de la UE.	En 2011 hubo un incremento en la transmisión de información relacionada con casos. OLAF recomendó que se considerara el inicio de investigaciones y las actuaciones judiciales en materia penal por parte de las autoridades nacionales de la Unión Europea en aproximadamente 30 casos a lo largo de 2011. Se remitieron 8 casos para que Eurojust prestara su asistencia. Véase la subsección 2.4.
Cooperación con Frontex	
Continuar trabajando en el establecimiento de acuerdos formales de trabajo con Frontex, especialmente mediante la mejora del intercambio de información.	Tras la adopción de un nuevo Reglamento de Frontex, se prevé la realización de un acuerdo de cooperación que permita el intercambio de datos de carácter personal y de datos operativos. Véase la sección 2.5.

Proyecto sobre la revisión de la estructura organizativa	
<p>Presentar resultados de los proyectos sobre la actuación del Colegio y sobre la revisión de la estructura organizativa.</p>	<p>Eurojust siguió trabajando en la implementación de la revisión de la estructura organizativa (OSR en sus siglas en inglés) en siete ámbitos. El proyecto <i>Estructura de la Administración</i> está en gran parte terminado. Se ha avanzado de forma significativa en los proyectos <i>Gestión de la actuación y el riesgo</i>, <i>Cooperación entre la Administración</i>, <i>el Colegio y las Delegaciones nacionales</i> y <i>Formación</i>. Se está preparando un Plan de Acción para la identificación de potenciales riesgos para Eurojust. Partiendo de los indicadores clave de desempeño (KPIs) de carácter estratégico desarrollados por Eurojust, se han introducido en el borrador del Programa de Trabajo Anual 2013 propuestas de KPIs genéricos para medir la calidad de los servicios, experiencia, conocimiento y actuación organizacional de Eurojust. El resto de proyectos, <i>Delegación de decisiones</i>, <i>Gestión de portfolio</i> y <i>Cultura</i>, siguen en marcha.</p>
Implementación de la Decisión de Eurojust y de un sistema de coordinación de emergencias	
<p>Seguir trabajando en la aplicación de la nueva Decisión de Eurojust; revisión del Reglamento interno y creación de un modelo normalizado mediante el cual la información pueda transferirse y procesarse en Eurojust; facilitar información sobre la aplicación de las disposiciones pertinentes en su próximo Informe Anual; acelerar la creación de un sistema de coordinación de emergencias y doblar los esfuerzos en la aplicación del mecanismo destinado a facilitar la transmisión de información sobre casos concretos.</p>	<p>En el capítulo 3 se analiza la implementación de la Decisión del Consejo por la que se refuerza Eurojust, en concreto la Célula de Coordinación de Emergencias, la Oficina de Coordinación Nacional de Eurojust y el artículo 13.</p>



Seminario de Eurojust en Cracovia, Polonia



*Día contra la trata de seres humano en Varsovia, Polonia:
el Presidente de Eurojust, Aled Williams,
firma la Declaración Conjunta de las Agencias JAI*



*Reunión de consulta entre Eurojust y la República de
Croacia en Brijuni, Croacia*

ANEXO

Gráfico 1

En 2011 Eurojust registró 1.441 casos, cifra que confirma la tendencia al incremento en el número de solicitudes de asistencia remitidas por parte de los Estados miembros desde 2002. Aproximadamente el 20% de estos casos afectaban a tres o más Estados miembros.

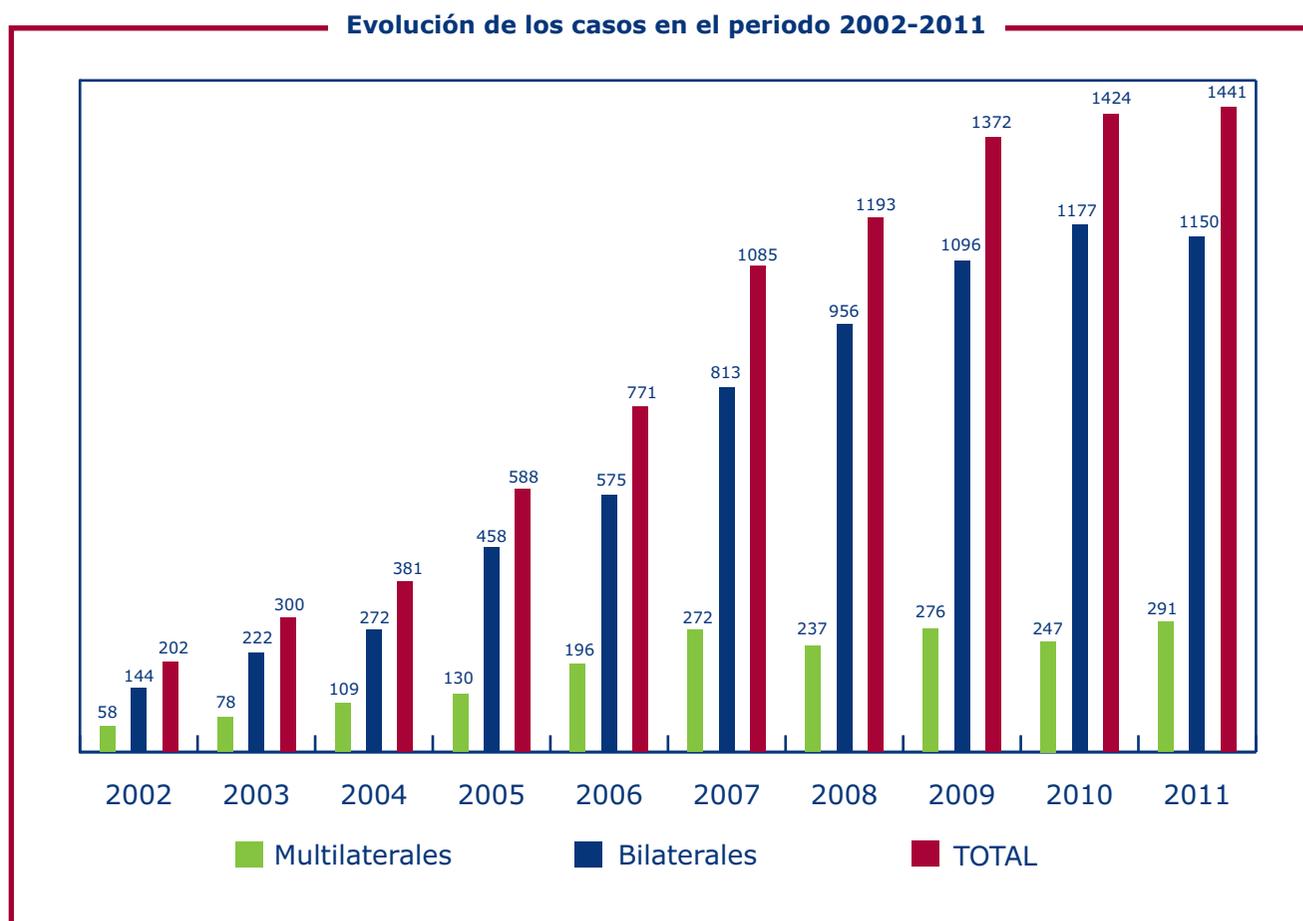


Gráfico 2

El gráfico muestra el número de casos bilaterales y multilaterales registrados por cada Delegación nacional en 2011.

El que un caso sea bilateral no significa que los delitos a los que se refiere sean menos graves o que la intervención de Eurojust deba ser limitada. Un caso bilateral en Eurojust puede ser multilateral en un Estado miembro.

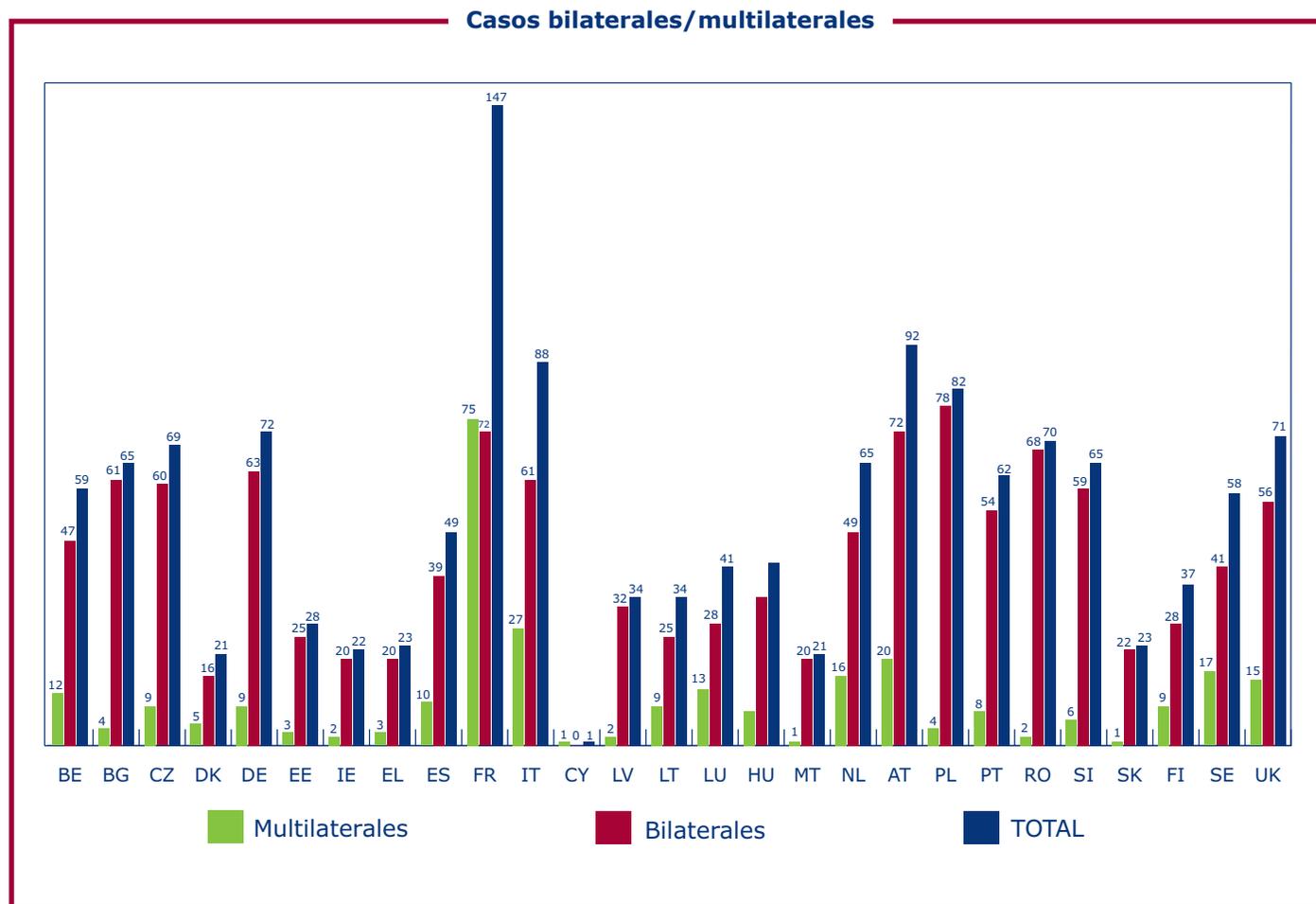


Gráfico 3

La cifra de casos atendidos por las Delegaciones nacionales viene determinada no sólo por el número de casos registrados a lo largo del año, sino también por los casos de años anteriores que aún siguen en marcha. Eurojust tiene pendientes un total de 500 casos de años anteriores (2003-2010) que aún requieren de su atención y apoyo.

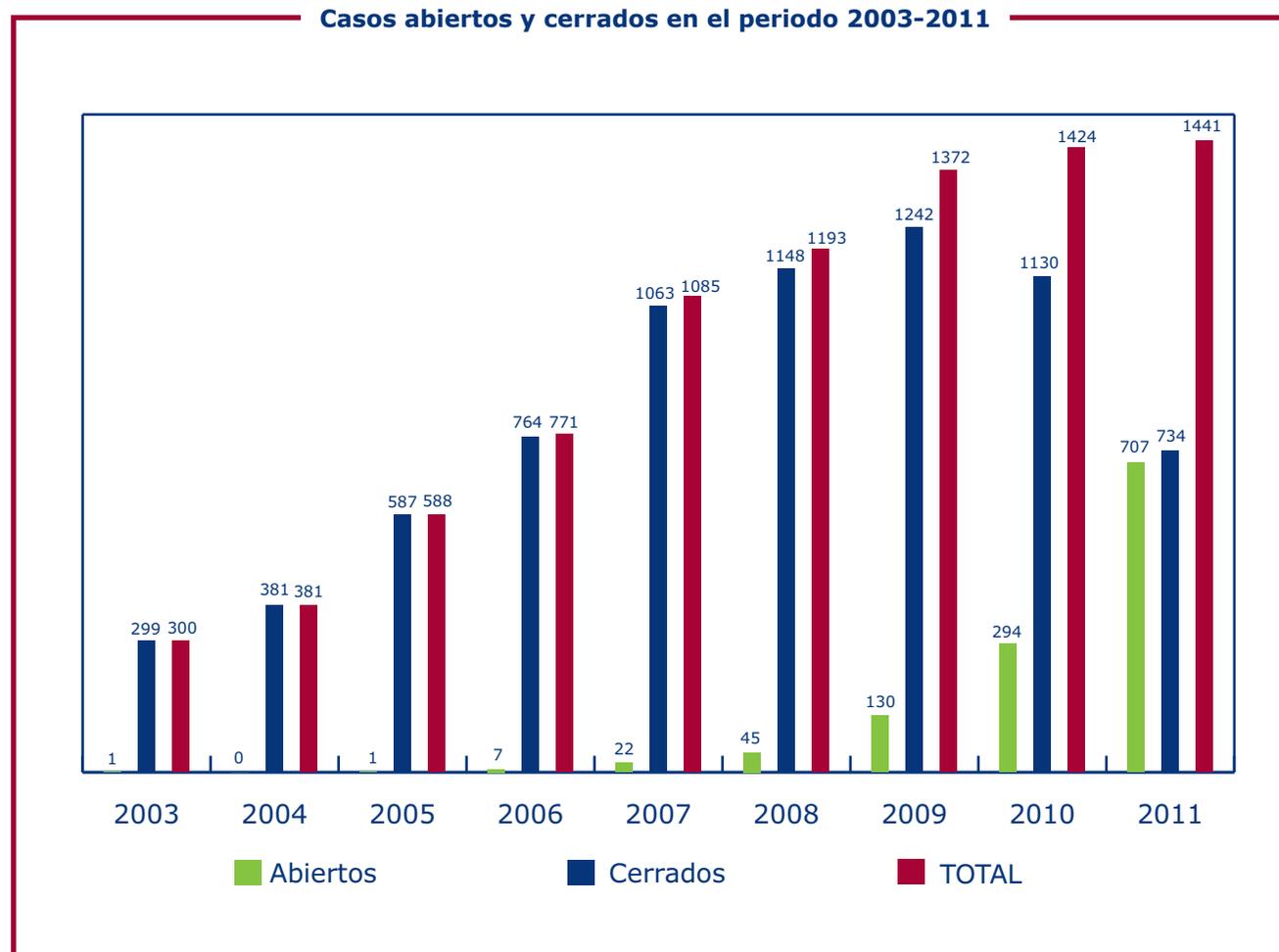


Gráfico 4

De acuerdo con el artículo 4.1 de la Decisión de Eurojust, el ámbito de competencia general de Eurojust abarca los tipos de delincuencia y las infracciones respecto de los que Europol tenga competencia de actuación en todo momento, así como otras infracciones cometidas en conexión con estos tipos de delincuencia e infracciones.

En otros tipos de infracciones Eurojust podrá, de conformidad con sus objetivos, colaborar en investigaciones y actuaciones judiciales a instancia de la autoridad competente de un Estado miembro, de acuerdo con el artículo 4.2.

Un Estado miembro también puede recabar la intervención de Eurojust para prestar asistencia en asuntos de carácter general no necesariamente relacionados con una investigación en curso, por ejemplo, consultas sobre legislación o procedimientos internos (consultas jurídicas).

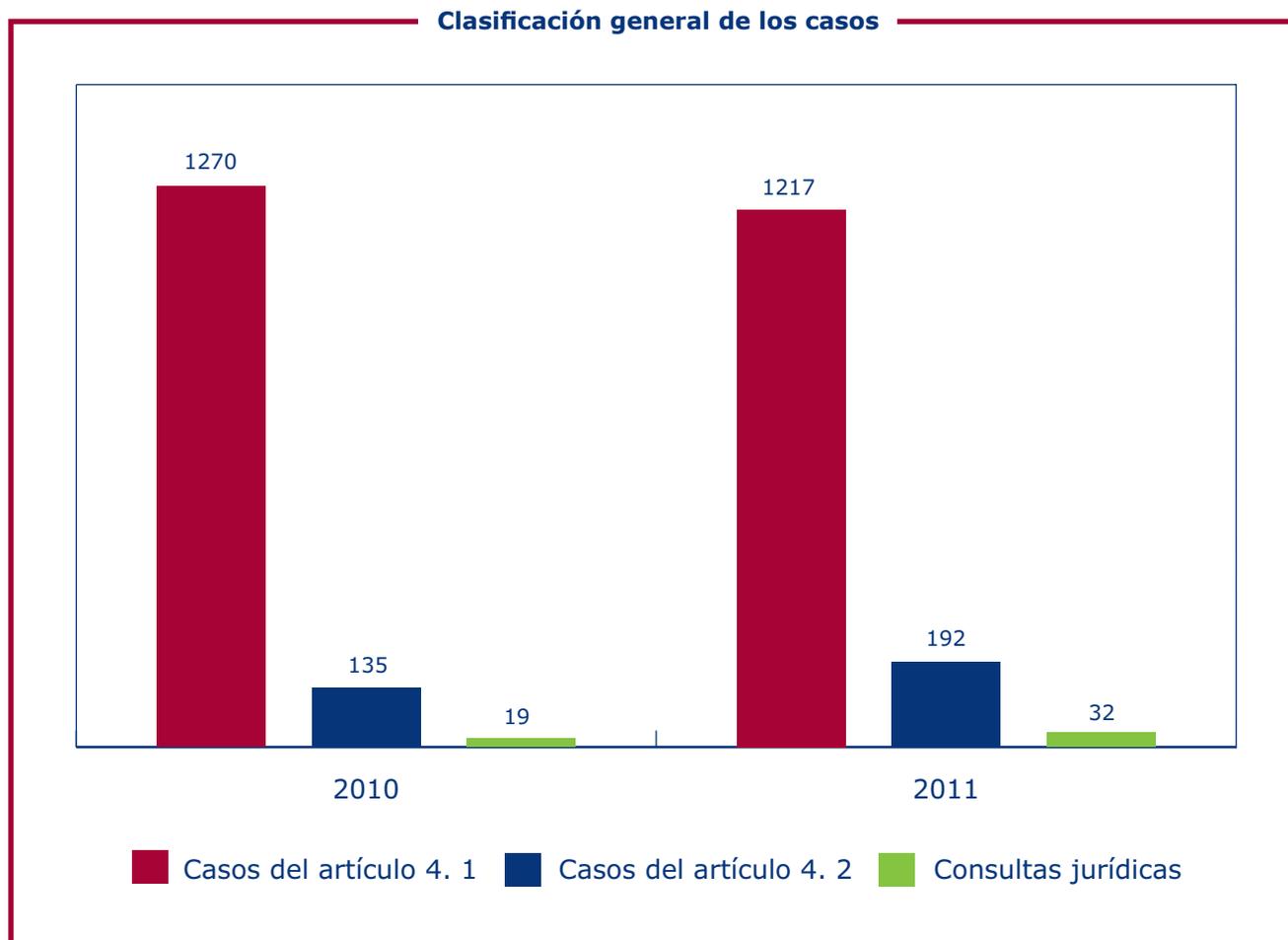


Gráfico 5

Las áreas operativas prioritarias adoptadas por Eurojust en el periodo 2010-2011 abarcaban el narcotráfico, TSH, terrorismo, fraude, corrupción, blanqueo de capitales, delito informático y otras actividades relacionadas con la presencia de grupos delictivos organizados en la economía.

El siguiente gráfico muestra el número veces que estas figuras delictivas aparecieron en los asuntos remitidos a Eurojust en 2010 y 2011. Hay que precisar que un caso puede venir referido a más de un tipo de delito. Para más información, consúltense las secciones correspondientes del capítulo 1.

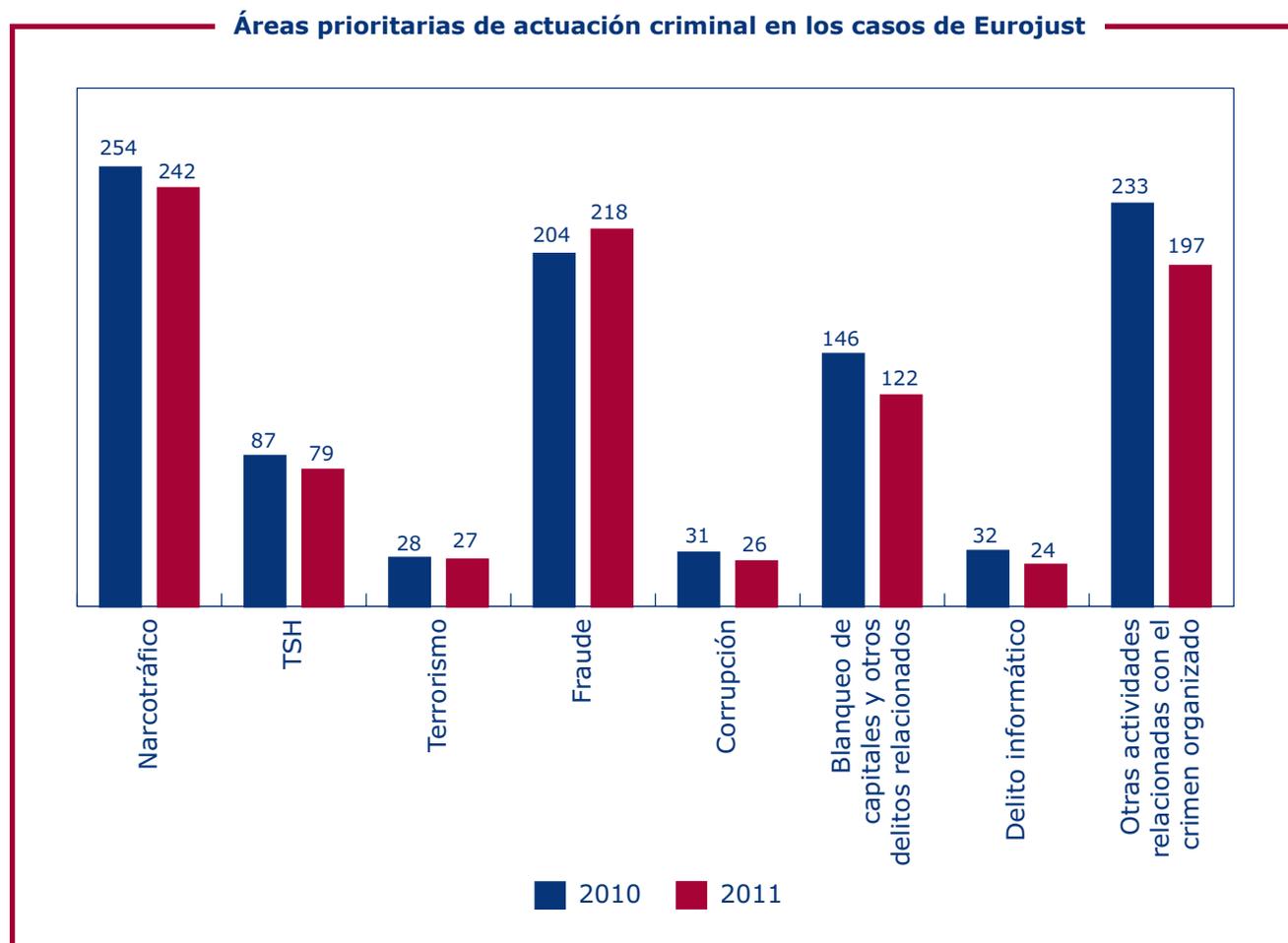


Gráfico 6

Las áreas de actuación prioritarias adoptadas por Eurojust en el periodo 2010-2011 abarcaban el narcotráfico, TSH, terrorismo, fraude, corrupción, blanqueo de capitales, delito informático y otras actividades relacionadas con la presencia de grupos delictivos organizados en la economía.

El siguiente gráfico muestra el número total de veces en que los tipos penales incluidos en las prioridades de actuación criminal, así como otro tipo de delitos, aparecieron en los asuntos remitidos a Eurojust en 2010 y 2011. Hay que precisar que un caso puede venir referido a más de un tipo de delito.

Prioridades de actuación criminal y otro tipo de delitos en los casos de Eurojust

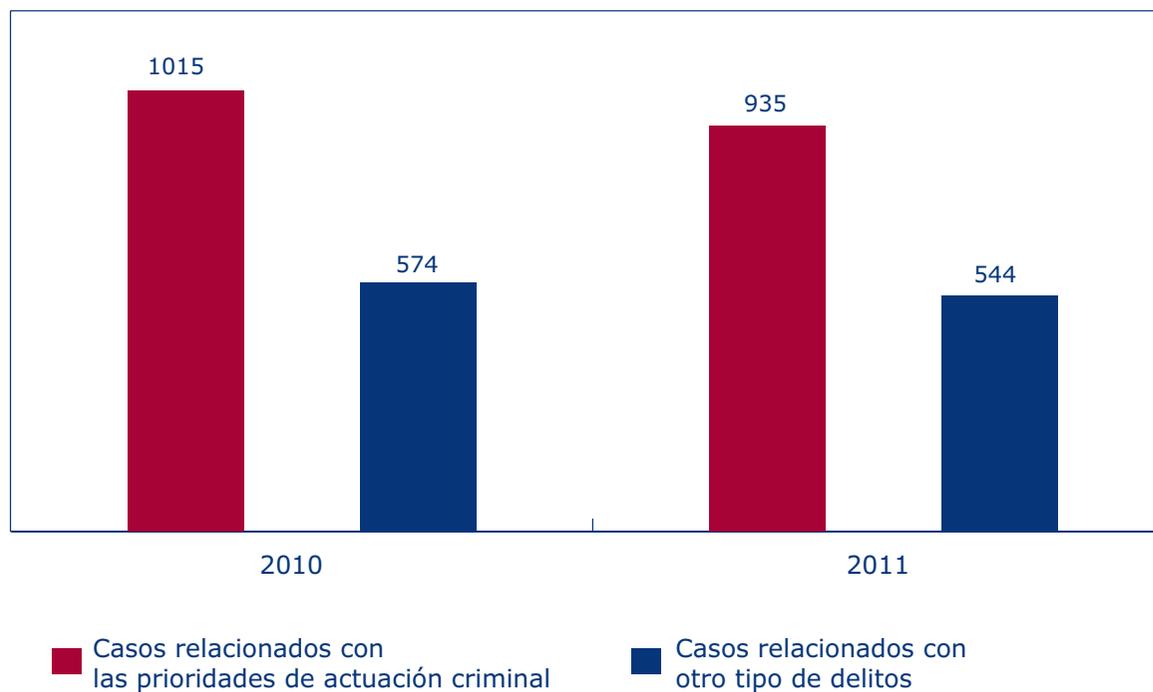


Gráfico 7

El gráfico muestra el número de ocasiones en que cada Estados miembro requirió la colaboración de Eurojust en 2010 y 2011.

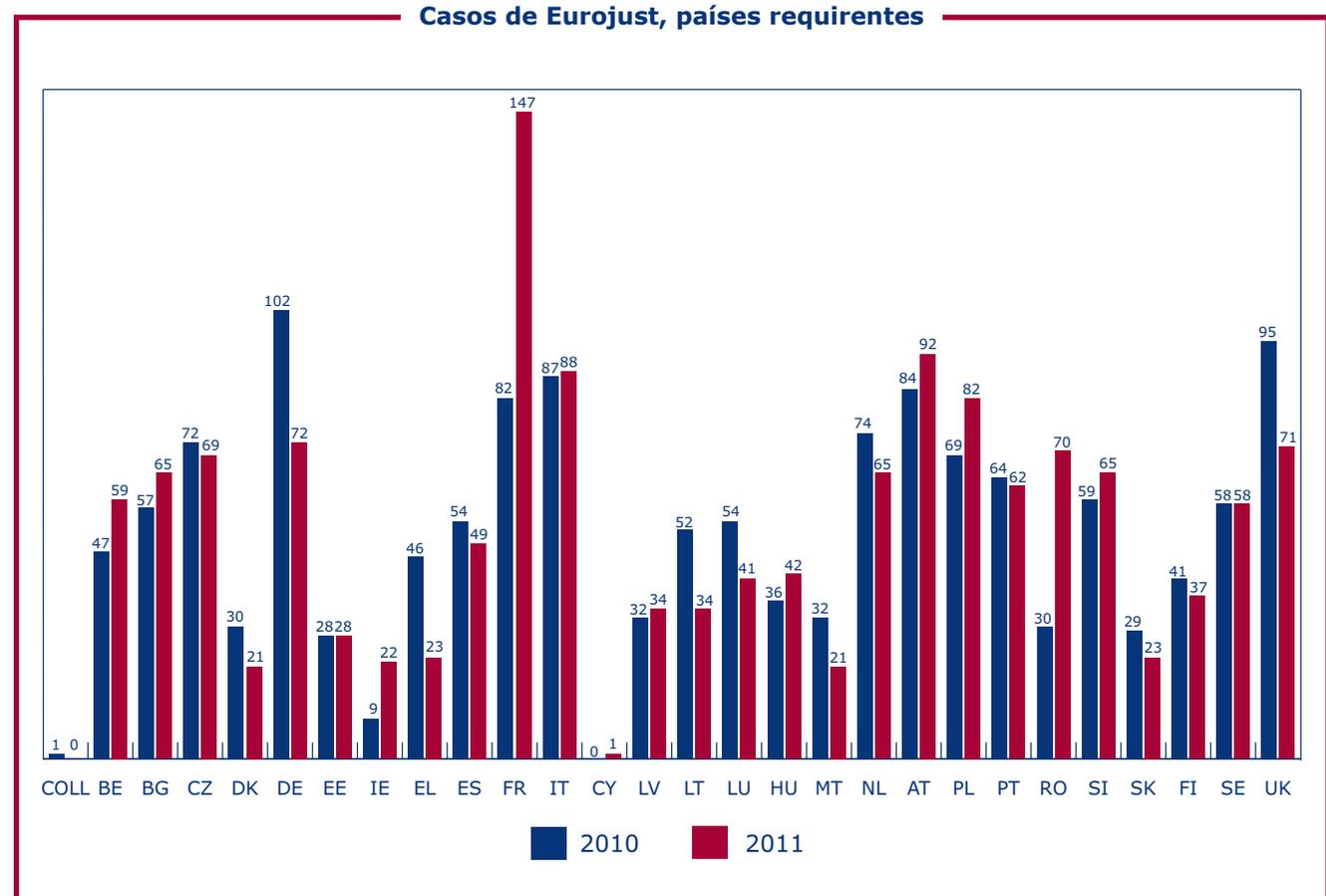


Gráfico 8

El gráfico muestra el número de ocasiones que se requirió la colaboración de las autoridades de los Estados miembros a través de Eurojust en 2010 y 2011.

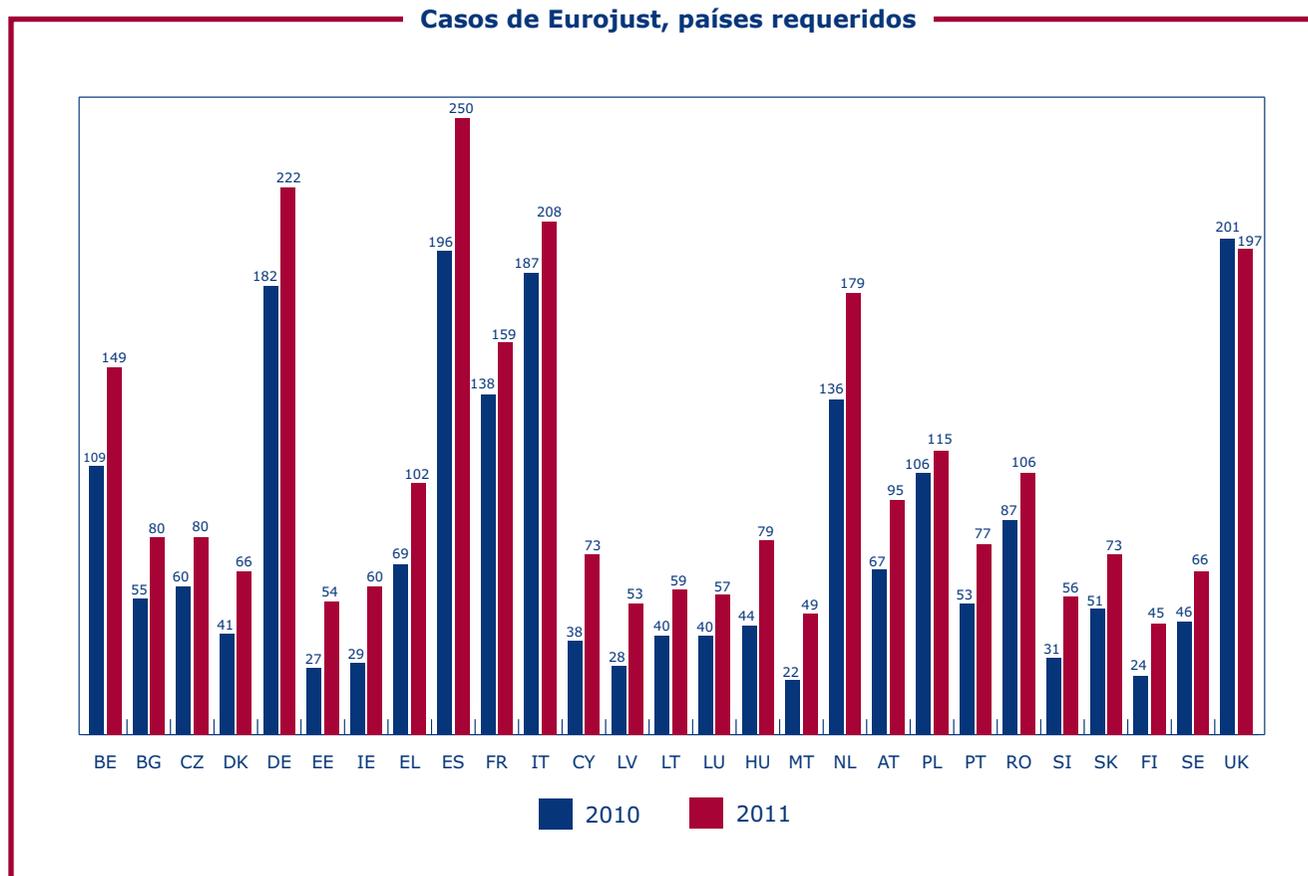


Gráfico 9

El gráfico muestra el número de casos que precisaron una reunión de coordinación. Las reuniones de coordinación se celebran normalmente en la sede de Eurojust en La Haya, aunque en ciertas ocasiones se celebran fuera de Eurojust, bien en uno de los Estados miembros o en un tercer Estado.

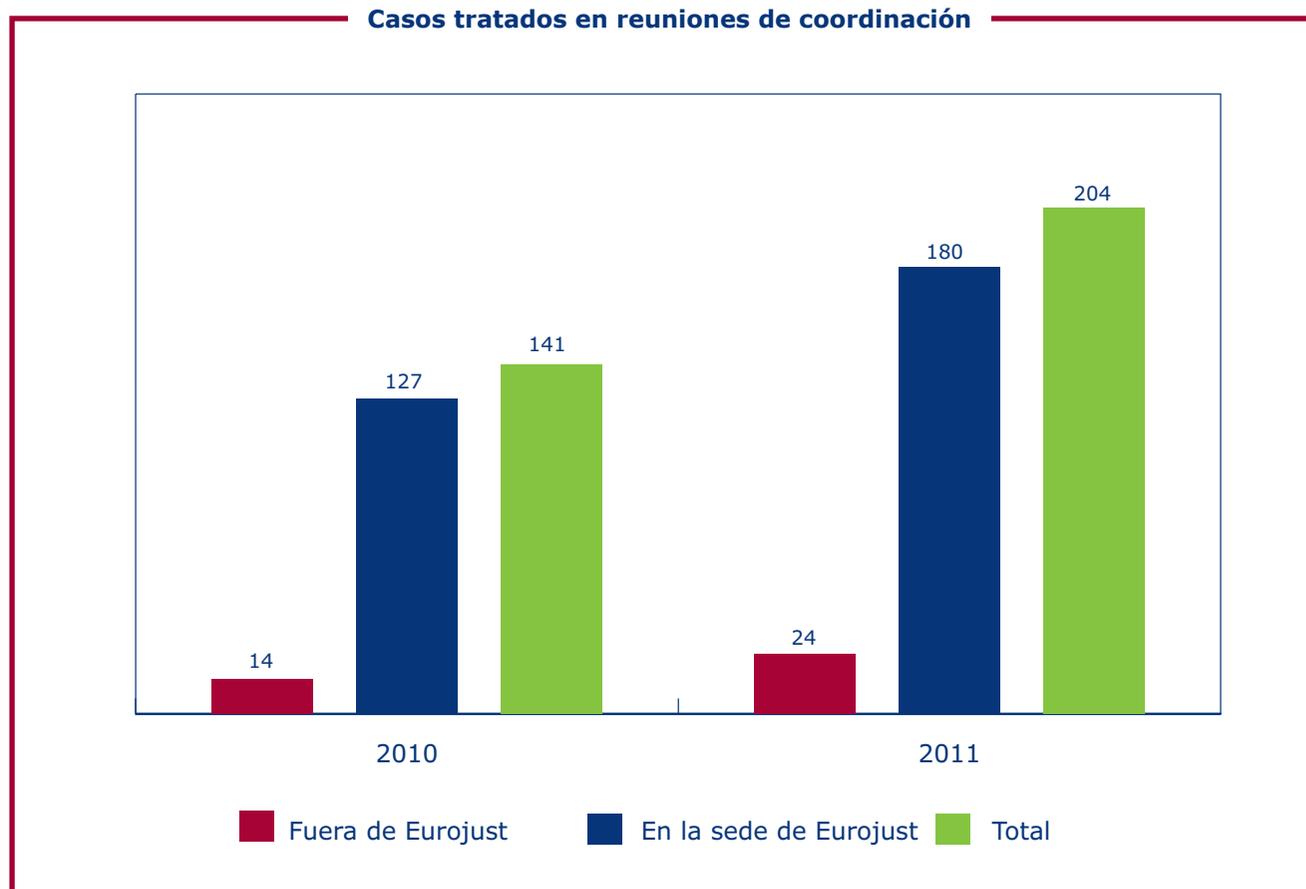


Gráfico 10

El gráfico muestra el número de casos que precisaron una reunión de coordinación tras la solicitud de asistencia de uno de los Estados miembros o de un tercer Estado.

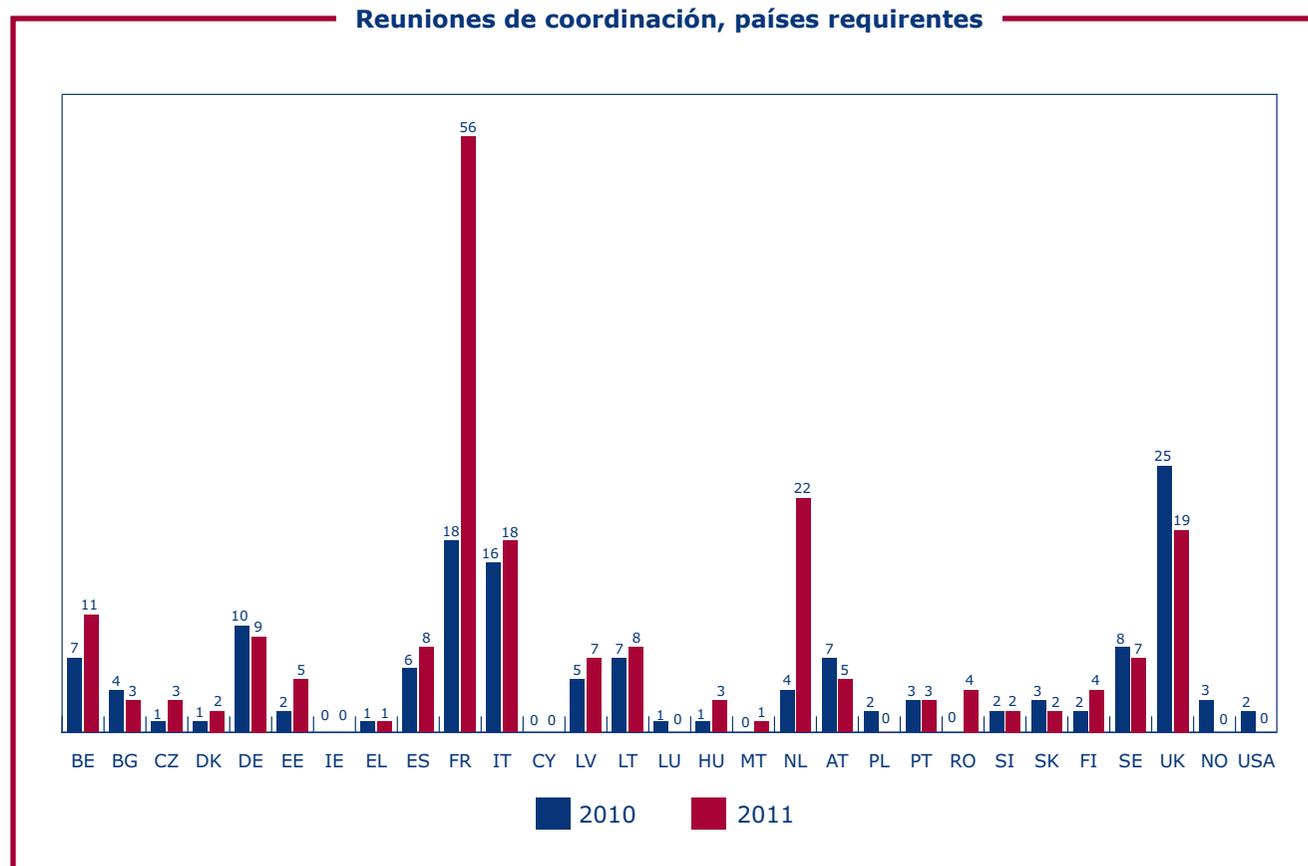
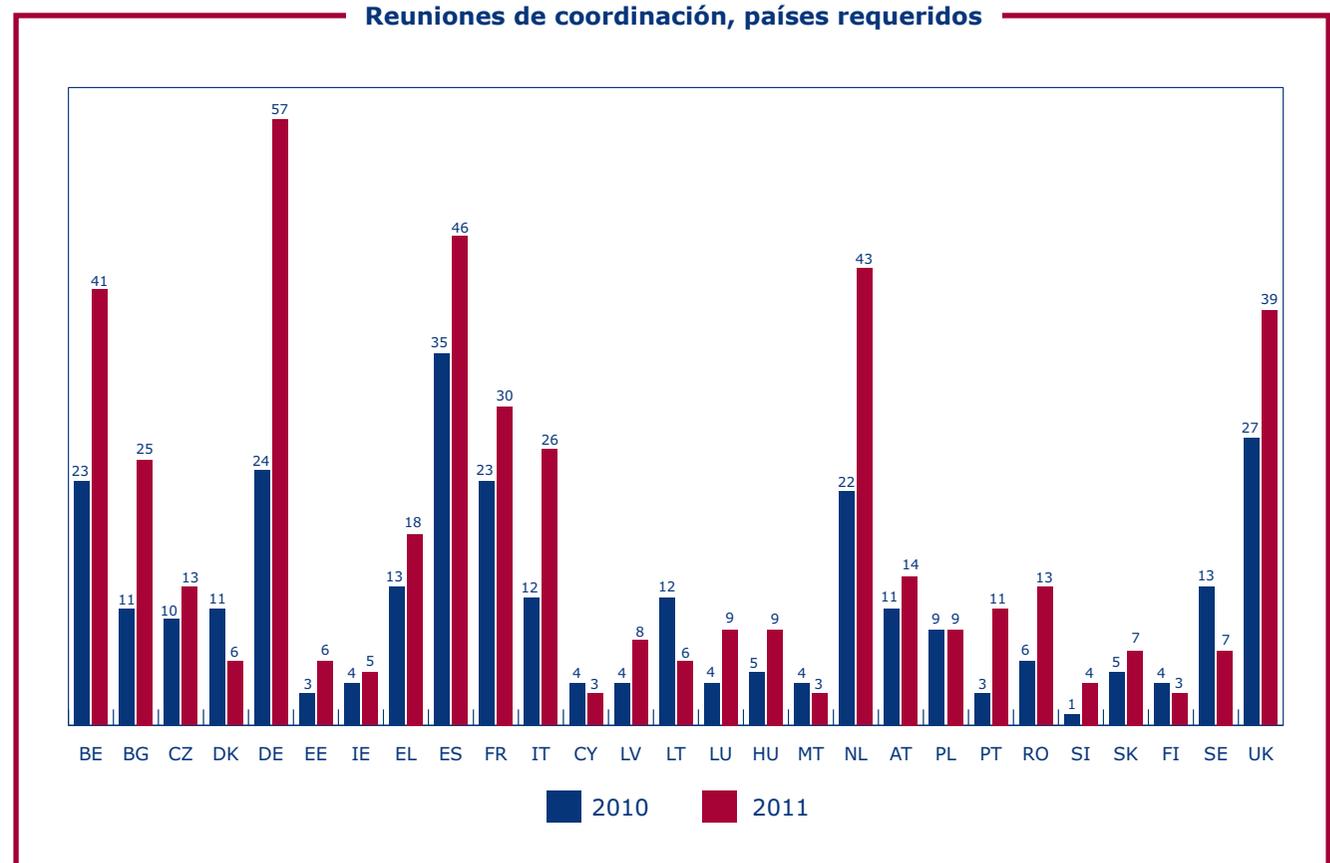


Gráfico 11

El gráfico muestra el número de veces que las autoridades de los Estados miembros participaron las reuniones de coordinación de Eurojust sobre casos en los que fue necesaria la coordinación tras haberse solicitado la asistencia de Eurojust.





Edificio de Haagse Veste 1

Todos los derechos reservados. No se puede reproducir ni utilizar, sin la autorización de Eurojust, ninguna parte de esta publicación de forma alguna ni por ningún medio, sea gráfico, electrónico o mecánico, incluyendo el fotocopiado, la grabación, la reproducción o los sistemas de almacenamiento y recuperación de información.

Fotos: Joannes Thuy, Leen De Zutter & Jacalyn Birk, Eurojust
Michel Mees, La Haya
Zollkriminalamt, Colonia, Alemania

© 2012 Eurojust